



# Sección Judicial

## Remates

### IRMA GRACIELA ZAPICO

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Waitman Arnoldo s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". Exp. 57.673, que la martillera Zapico Irma Graciela (Col. 4694) rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010, A LAS 10:00 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100 % del inmueble sito en calle Vidalita 1425 entre las calles Juan Manuel de Rosas y Beltrán, Partido de Marcos Paz, prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ.: II, Secc. C, manz. 42, Parc. 23. Matrícula 12.440. Base \$ 37.500, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Señá 20 % la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, Sellado de Ley 1 %, Comisión 2% más IVA a cargo exclusivo del comprador. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del Salón de remates el equivalente al 20 % del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del Salón estará a cargo del comprador. La venta se efectuará sin título. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de rectificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Visitar los días 8, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2010, en el horario de 11 a 14 hs. San Isidro, 16 de junio de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.919 / jun. 30 v. jul. 14

### ERNESTO LUIS TREBES

POR 5 DÍAS – Juzg. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Ernesto Luis Trebes, reg. 2373, te. 492-2668 / 472-8410, rematará sin base y al mejor postor EL DÍA 14 DE JULIO DE 2010, A LAS 13,00 HS., en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), Departamento calle Salta N° 2054/56, 1° piso de Mar del

Plata y Unidad Complementaria "B" 2° piso, Nom. Cat.: Circ. I; Secc. A; Manz. 70; Parc. 17-c; Subparcela 10 y "B", Sup. Total Políg. y U.F. Subp. "10" 49,20 mts.cds. y Unidad Complementaria "B" 9,75 mts.cds., todo según plano PH 45-71-72, Inscriptos los dominios en las Matrículas 54.250/10 y 54.250/B de Gral. Pueyrredón (045) y libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Desocupados s/ mand. de constatación de fs. 561/562 vta. Señá: 10 %, Honorarios: 5 % a cargo comprador, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 modo por Ley 14.085). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Visitar día subasta de 11,00 a 12,00 hs. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Comprador en subasta deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 CPC) e indicar el nombre de su comitente, en caso de compra en comisión, en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 CPC, ref. Ley 11.909). Concurrer a la subasta a efectos de su ingreso deberán presentar Documento Nacional de Identidad y firmar planilla de asistencia (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Venta decretada en autos: "Maggi, César Tomás y Emanuele, Ethelma Blanca s/ Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Bienes", Expte. N° 21.118. Mar del Plata, 29 de junio de 2010. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 8.149 / jul. 6 v. jul. 13

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 DE LANÚS Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús-Dto. Judicial Lomas de Zamora sito en Avda. H. Irigoyen N° 3.268 - Piso 1° de Lanús-Presidencia a cargo del Dr. Alfredo Luis Corvini - Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Rita Psenda hace saber que en los autos caratulados Gutiérrez Raimundo c/Ritson Juan José s/Diferencias Salariales- Expte. N° 2693, la Martillera Pública Elba Beatriz Díaz Fernández- Matrícula 1.261- CMDJLZ- tel-4-243-2640- venderá en pública subasta EL DÍA MARTES 13 DE JULIO DEL AÑO 2010 A LA HORA 12 en la calle Portela 615/25 de Lomas de Zamora (Colegio de Martilleros), un inmueble ubicado en la ciudad de Lanús- Prov. de Buenos Aires con frente a la calle Madero 2560 entre las calles Manuel Maza y Emilio Castro cuyo lote de terreno mide 10 mtrs. de frente por 35,44 mtrs. de fondo (según certificado de Fs. 833) designado catastralmente como Circ. I- Secc. K, Manz. 28, Parc. 28. Pda. 25.411- Matrícula 3627. Según constatación de fs. 553/556, el inmueble se trataría de un garage. Condiciones de venta. Al contado y mejor postor. Base \$ 23.387 (Fs. 814) - Señá 10 %- Sellado boleto 1 %- Comisión 3 % más el aporte de ley. El saldo de precio deberá ser oblado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme a lo dispuesto por los Arts. 580, 41 y 133 del C.P.C.C. Exhibición: Lunes 12 de julio de 2010 en el horario de 15 a 16 Hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. Deudas y títulos obrantes en autos. Lanús 28 de junio de 2010. Claudia Rita Psenda, Secretaria.

C.C. 8.525 / jul. 8 v. jul. 13

### R. JAVIER GRANDA

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, expte. N° B-23.527 cara-

tulado "Consortio Edificio Las Heras 2381 c/ Alarcón, Eduardo Alfredo s/Ejecución Expensas", comunica que el Mart. Público R. Javier Granda, Reg. N° 2774, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958 de esta ciudad, un inmueble tipo departamento afectado a la Ley 13.512, sito en edificio de calle Las Heras N° 2381/5 4° piso Depto. 1, superficie total para la UF 24,02 m2. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Manz. 213, Parc. 11, Subp. 35, Políg. 04-01, UF 35, Matrícula N° 139.625/35 Pdo. Gral. Pueyrredón (045). Ocupación conf. mandamiento de fs. 246: desocupado. Base \$ 12.726,06.- Ante la inexistencia de postores se subastará el día 10 de agosto de 2010, a las 13 hs., en Bolívar N° 2958, con la base reducida un 25 %, es decir \$ 9.544,55. De persistir la falta de oferentes, se rematará sin base el día 19 de agosto de 2010, a las 13 hs. en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Señá: 10 %. Comisión 3 % cada parte (no pudiendo ser inferior al 1 % a cargo de cada parte y calculado sobre el precio de la segunda base fijada). Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta. Deudas: DGR \$ 3.233,90 (31-07-04), OSSE \$ 1.570,45 (30-07-04), MGP \$ 8.808,95 (31-08-04) y Expensas \$ 41.527,60 (hasta abril de 2010) y último período liquidado mayo de 2010 \$ 120. El bien se vende libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el comitente en el acto y depositar saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate (Art. 580 / 2 / 5 CPC). El adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas insatisfecha con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Los asistentes deberán acreditar identidad antes de ingresar al acto. Visitas: 16/7/10 de 10,30 a 11,30 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, junio 15 de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.496 / jul. 12 v. jul. 14

### R. JAVIER GRANDA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cinco, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, en expte. N° 61090 caratulado: "Seguro de Depósitos S.A. c/Sip Publicidad S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", comunica que el Mart. Pú. R. Javier Granda, Reg. 2774, rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 13 HS., un inmueble tipo local (afectado a la Ley 13512), sup. Cub. 54,16 m2, identificado como Unidad Funcional 24 del edificio galería sito en calle Rivadavia N° 2674/2700 esquina con calle San Luis N° 1806/1838 de esta ciudad. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. B, Manz. 130, Parc. 1-a, Subparc. 24, Pol. 01-24, UF 24, Matrícula N° 138.036/24 de Gral. Pueyrredón (045). Ocupación conf. const.: desocupado. Base \$ 44.133. Ante la inexistencia de postores se subastará el día 20 de agosto de 2010 a las 13 hs., base reducida \$ 33.100. De persistir la falta de oferentes, se rematará sin base el día 10 de septiembre de 2010, a las 13 hs. En todos los casos en Bolívar N° 2958 de M.d.P. Señá: 10 %. Comisión 3 % (cada parte) Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta. Deudas: OSSE \$ 2.373,77 (28-10-08) MGP \$ 10.866,59 (28-10-08) ARBA \$ 1.495,60 (17-10-08) Expensas al 25-04-10 \$ 50.317,44 y última liquidada marzo 2010 \$ 329. El bien se vende libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el nombre del comitente en el acto y depositar el saldo de precio dentro del 5to día de aprobado el remate (Arts. 580/ 2/ 5 CPC). El adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas insatisfe-

cha con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Los asistentes deberán acreditar identidad antes de ingresar al acto. Visitas: 15-07-10 de 10,30 a 11,30 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, julio 2 de 2010. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez.

M.P. 34.495 / jul. 12 v. jul. 14

### SUSANA AGUIRRE

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 3, Secretaría Única, Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillera Susana Aguirre, reg. 2524, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2.010 A LAS 11 HS., en Bolívar N° 2958 Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, un departamento ubicado sobre calle Los Andes N° 570, torre 2, séptimo piso, departamento "G" de Mar del Plata, superficie 81mts.94 dm2. Catastro: Circ. VI, Secc. C, Manzana 189N, UF 087, Polígono 07-07, matrícula 166.441 (045). Base de venta: \$ 51.048, al contado seña 10 %. Comisión 3 % cada parte anticipo impuesto fiscal 5 x 1.000, en efec. en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el día 6/08/10 con bases reducidas en un 25 %: \$ 38.286; Y si tampoco hubiere oferentes se subastará el día 16/08/10 sin base y al mejor postor; en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta: Ocupado. Deudas: Municip. al 15/12/09 \$ 14.074,54 fs. 644/651, Municip. Contrib. por mejoras obras pavimento al 29/01/10 \$ 84,36. fs.652/653, Inmob. 4/12/09 \$ 3.428,70 fs. 607/613, O. Sanitarias al 21/12/09 \$ 8.203,06 fs. 617/620, expensas al 20/05/10 \$ 38.884,18, expensas mes de Mayo/10 \$ 363,86. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente, con excepción de la deuda por expensas, el adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición y que en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, debiendo el instrumento ser anexado al boleto para su presentación en el expediente. Está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les quedarán notificadas en los términos del Art.133 del C.P.C. Visitas: día 16/07/10 de 9 a 10 hs. Venta decretada en autos. Cons. Edif. Los Andes 570 c/ Roca César R. s/ Ej. Expensas, Expte. N° B-3829. Mar del Plata, 16 de junio de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

G.P. 92.954 / jul. 12 v. jul. 14

### TRIBUNAL COLEGIADO DE INSTANCIA ÚNICA DEL FUERO DE FAMILIA N° 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, de San Isidro, sito en calle Bilbao N° 912, de San Isidro, comunica en autos "Gargantini María Marta c/Gil Rovetta Marcos s/ Ejecución de Alimentos" Expte. N° 35.364/07 Martillera Pública Mariana Inés Massari (C.S.I. 4.221), rematará EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 10.00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en calle Alte. Brown N° 160 de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente, un automóvil marca Chevrolet modelo Meriva GL 1.7 DTI sedan 5 puertas año 2004, motor Y17DT0879960, Chasis Chevrolet 9BGXF75504C203546, Dominio ELM716, en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 14/07/2010 de 10.00 a 12.00 horas en Playa de estacionamiento sita en calle Fermín Gamboa 609 de la localidad de Pilar, partido de Pilar. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor, Comisión 5% + Ap. Ley 10 %, y Sellado de Ley 1 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto del remate. El vehículo se enajena en el estado en que se encuentra y habiendo sido exhibido no se aceptarán reclamos de ninguna índole por su estado o calidad. El retiro y acarreo estará a cargo del comprador. La deuda que registre el automotor por todo

concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. San Isidro, 25 de junio de 2010. Mariana Speroni, Secretaria.

L.P. 22.593 / jul. 12 v. jul. 13

### KARINA ALEJANDRA DEL POS

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del JCC N° 12 Dto. Jud. de Mar del Plata, hace saber que la Martillera Karina Alejandra Del Pos, Reg. N° 2749, rematará EL JUEVES 15 DE JULIO DE 2010, el 50% indiviso de un departamento, porción perteneciente a la co-ejecutada Sra. Gregoria Balbuena Díaz, Base \$ 18.045. Desocupado sito en calle San Martín N° 2332 piso 6to. del cuerpo "D" Dto. 647 Mar del Plata, Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 126, Parcela 6-s U.F. 236, Matrícula 137.643/236. Pdo. de Gral. Pueyrredón. Superf. Cubierta y Total 38,91 m2. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Y de no haber, postores el jueves 12 de agosto de 2010 se realizará una nueva venta con base de \$ 13.533,75 y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 26 de agosto de 2010. Todas a realizarse A LAS 13 HS., en el Colegio de Martilleros, Bolívar N° 2958 de MdP. Seña 10 %. Sellado de ley. Los honorarios del martillero comprenden el 3 % a cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973). Todo dinero efectivo acto de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes si esta deuda no fuese cancelada con el producido de la subasta. Visitar el inmueble el día miércoles 14 de julio de 2010 de 11.00 a 11.30 hs. Deudas OSSE \$ 5.780,71 al 09/09/09. ARBA No Adeuda al 09/03/09, Municipal \$ 2.525,38 al 29/09/09. Deuda Expensas \$ 38.997,47 al 14/05/10. Exp. Abril 2010 \$ 323,68. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda de expensas que no alcanzare a ser cubierta con el producido de la Subasta. Los asistentes al acto de subasta a los efectos de su ingreso deberán presentar DNI y firmar planilla de asistencia (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Autos: Cons. Prop. Edif., Pasaje Sacoa c/ Demarie Omar Pedro y Otro s/ Ejecución de expensas" Expte. N° 1.768 B-42023. Informe 155-753571. Mar del Plata, 30 de junio de 2010. Sergio Fabián O. Farrulla, Secretario.

L.P. 22.575 / jul. 12 v. jul. 14

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora hace saber que la Martillera Ligia Verónica Vázquez subastará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010 A LAS 12 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en la calle Portela 625, el inmueble ubicado en la calle Belelli N° 973 de Lomas de Zamora, N.C. del inmueble: Circ. XI, Secc. B, Manz: 26, Parcela 1F, partida 190579, Mat. N° 3843. El inmueble se encuentra deshabitado (según Mand. Const. Fs 337) Deudas que presenta el mismo: ARBA \$ 1294.- (al 16/11/09), Municipal \$ 2078,73 (al 12/11/09) Aysa \$ 254,38 (29/10/09). Base de la subasta \$ 28.523. Comisión 3% cada parte más Aporte de Ley 7.014, Seña 10%, sellado del boleto 1%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Venta al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5° día de aprobada la subasta. El comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente según Art. 133 CPCC. Quien resulte comprador tendrá a su cargo la confección y tramitación de la cédula catastral exigida por Resolución 2045/94 de la Dirección Prov. de Catastro. Día de visita 14 de julio de 2010 de 11 a 11:30 hs. Subasta decretada en los autos "Aguilera Jorge Eduardo y otro c/ Córdoba Roberto Domingo y otro s/ Despido" Expte. N° 1561. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.477 / jul. 12 v. jul. 14

### LILIANA E. F. PUGNI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Depto. Jud. MDP, comunica que la martillera Liliana E.F.Pugni, reg. N° 2778, tel. 474-7195 subastará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 12 HS., en Bolívar N° 2958 MDP. Lo siguiente: una fracción de tierra con todo lo plantado y edificado sobre la misma ubicada en el partido de Mar Chiquita. Nom. Catas.: Circ. V, Secc. A, Qta. 4, Parc. 25, Matrícula 14.321 del partido de Mar Chiquita, (069) Superf. 3 has, 94 ar. 27 cas. 25 dms. Cdos. Ocupado según mandamiento de constatación agregado en autos a fs. 170/171. Deudas: Municipal: \$ 739,25 al 31/08/2009, Arba \$ 1.008,20 al 06/11/2009. Base \$ 19.246,66. Al contado, Seña 10%, Comisión 3%, a cargo de cada parte. Sellado Fiscal 0,5%. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 15 de julio de 2010 de 11 a 12 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (Art. 582 CPC), y constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado (Art. 580 CPC). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. En el caso de no haber postores saldrá a la venta con base de \$ 14.435 el 06/08/10 y para el mismo supuesto saldrá sin base el 17/08/10, todos a las mismas hora y lugar. Queda prohibido la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Autos "González Graciela Elena c/ Jiménez Mabel y ot. s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 82.265. Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

M.P. 34.479 / jul. 12 v. jul. 14

### OSCAR R. MARTÍNEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "González Antonio Eduardo y Zinni de González, Elsa María T. s/ Concurso Preventivo (hoy quiebra)" Expte. N° 48153 que el Mart. Oscar R. Martínez, colegiado 437, subastará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Casanova 82 de esta ciudad, con un intervalo entre uno y otro de 1/2 hora, los siguientes inmuebles: 1) 1/3 parte indivisa de la fracción de campo ubicado próximo a la estación "La Vitícola" del F.N.G. Roca, parte de la fracción a, del lote 9, designado como lote 4; mide 1909 m. 20 cm. de fte. al O, línea L-K, linda camino e/m con pte. lote 2, 3596 m. 48 cm. al S.E., línea K-R, linda con campo de María E. A. Caronti y ots; 939 m. 20 cm. al E, línea R-Q, linda con pte. del campo de M. Bernetche de Harriet al N.O., línea quebrada de 2 tramos, de N.E. a S.O. 1179 m. 90 cm línea Q-S, 1998 m 59 cm línea S-L, lindando por este lado con lote 3, con superficie de 419 has, 17 as, 9 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Parcela 1401 "C", partida 40718, Matrícula 17483. Base: \$ 59990. Ocupado por: Carlos Huizenga y su esposa María Ángela Pietrasanta en calidad de co-propietarios. Revisar el día 9 de agosto de 2010 de 11 a 12 hs. 2) Inmueble de dos plantas, ubicado en calle Garibaldi 839 de B. Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, Mz. 295a-a, parcela 21, partida 55969, Matrícula 82680. Superficie: 380 m2. Base: \$ 184.000. Revisar el día 10 de agosto de 2010 de 11 a 11.30 hs. Seña 10 %, comisión 5 % más IVA s/ comisión y aporte Ley 7.014. Sellado boleto 1 % en el acto de subasta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Ocupado por Elsa M. T. Zinni de González y María Susana González. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ley. Autorízase a los eventuales postores a presentar ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos días hábiles previo al que se fije para la subasta, el que deberá contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y firma; de tratarse de personas jurídicas se deberá adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con el Sr. Síndico en el acto del remate, rechazando las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer tér-

mino. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 25 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 57.316 / jul 13 v. jul. 19

### ALEJANDRO OLIVA

POR 3 DÍAS - Jueza Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 7, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Alejandro Oliva, Registro 2338, Lamadrid 2421, T.E. 495-4567, Mar del Plata, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de M. del P.: Departamento 4° piso N° 114 del edificio ubicado en San Luis 1440 de esta ciudad. Sup. 22,10m2. Catastro: Circ: I, Secc. B, Manz. 106, Parc. 2-k, U.F. 114, Pol. 04-23. Dominio: Matrícula 139.027/ 114 (45). Base de venta \$ 16.366. Al contado. Señal 10%. Honor. 3% a cargo de c/pte. Ant. imp. fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el 2-8-2010 con base de \$ 12.274,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base, el día 12-8-2010, en todos los casos mismo lugar y horario. De llegar a la subasta sin base, los honorarios a abonar nunca serán inferiores al 1% calculado sobre la 2° base de venta, a cargo de cada parte. La vta. se ordena en el estado de ocup. que surge del mand. de constat. obrante en autos: esto es ocupado por su propietario. Deuda: O. Sanit. al 23-6-10 \$ 1.674,71; Inmob. al 23-6-10 \$ 432,90 y Municip. al 30-6-10 \$ 2.091,83. Expensas hasta 3° bim. 2010 \$ 6.693,79. (3° bim 2010 \$ 256,60.) La vta. se ordena libre de grav. Imp. Tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por el adq., con excepción del cobro expensas, no quedando desobligado el comprador por el monto que no se llegue a cubrir con el monto de la subasta, es decir que el adq. quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. El comprador deberá const. domic. dentro del radio del Juz. y declarar el nombre de su comitente en el acto. Son a cargo del adquirente los gastos de escritura y/o inscripción en el Reg. de la Prop. Inmueble. El boleto no podrá ser cedido. Visita: 16-7-2010 de 11 a 12 hs. Vta. ordenada en autos: Cons. Coprop. Edificio San Luis 1440 contra Papa Francisco e Iglesia María Rosa Paulina sobre Cobro Ejecutivo Exp. N° 117.120 Mar del Plata, 6 de julio de 2010. Secretario.

M.P. 34.517 / jul 13 v. jul. 15

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1250/04 (Sorteo N° 441/04 e IPP N° 49119/27), caratulada “Villega Favio Rodolfo, Portación Ilegal de arma de Fuego”, instruida por el delito de lesiones culposas, en los términos del Art. 129 del CPP, se notifica a FAVIO RODOLFO VILLEGA, DNI 26.886.351, nacido el 25/09/78, en Capital Federal, de nacionalidad argentina, hijo de Julio Domingo Villega y de Máxima Vega, de profesión, oficio u ocupación techista de estado civil soltero, con último domicilio en Escalera 125 Departamento 3° “A” de Barrio San Isidro, localidad de Boulogne del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 18 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer en forma total en la presente causa N° 1.250/04 respecto de Villega Fabio Rodolfo, por extinción de la acción penal en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego, en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del CPP (Art. 76 ter. del CP). Notifíquese, tómesese razón y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 22 de junio de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 8.121 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 62/08 y acumulada 271/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a JULIO CÉSAR MOREL, por hurto y daño, a los efectos de que

proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Salta 899 de Tandil, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, junio 18 de 2009. Autos y Vistos: Resuelvo: 1. Declarar prescripta la acción penal, en la causa N° 62/08 y acumulada 271/08, sobreseyendo totalmente a .. Julio César Morel, cuyos demás datos personales obran en autos ... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Abogada Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, junio 18 de 2010.

C.C. 8.120 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 417/10 caratulada “Demetrio Miguel Ángel por Uso de Instrumento Público Falsificado en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DEMETRIO MIGUEL ÁNGEL (Titular del DNI 13.507.712), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Causa N° 417/10, Bahía Blanca, 17 de junio de 2010. Atento lo que surge del informe recibido de fs. 113 respecto de que el Imputado Demetrio Miguel Ángel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Art. 129 C.P.P.B.A.) ... Notifíquese.” Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 8.127 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a ANTONIO VIRGILIO SAUCEDO o ANDRÉS SEGUNDO ALBARIN por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 178 caratulados “Saucedo Antonio Virgilio s/ Robo Simple”, del registro de la Secretaría Única (IPP N° 23.534 de la UFI N° 2 Departamental, carpeta de causa N° 7 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental) del registro de la Secretaría Única, ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, junio 14 de 2010. Con lo actuado precedentemente, tiénesese por contestada la vista por el Sr. Defensor Oficial de la Unidad Funcional de Defensa N° 14 Departamental, y en atención a ello, dispónese la citación y emplazamiento del encartado Saucedo mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del CPP)... Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Presidente”. Secretaria, junio 14 de 2010. Andrés Torelli, Secretario.

C.C. 8.156 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a HUGO ISMAEL ARCE, por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 2125 seguida a Hugo Ismael Arce y otros (IPP N° 259.434 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Departamental; Carpeta de causa N° 40 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental; Identificada a los fines de su sorteo ante la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, bajo el N° 1030/2005) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, junio 7 de 2010. I. Atento a lo actuado a fs. 252/255, e ignorándose el domicilio actual del imputado Hugo Ismael Arce, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda (Conf. Art. 129 y 304 del CPP). II. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede-

de, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tazas judiciales del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede el primer y último ejemplar que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (Art. 129 del CPP). Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Presidente”. Secretaria, junio 7 de 2010. Paola M. Cosentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.155 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial La Plata, Dra. Virginia Bravo, en IPP N° 06-00-301579-06, caratulada “Callegari Carlos Javier c/ Mirta Susana Córdoba s/ Usurpación”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “La Plata, 18 de junio 2010... Visto lo informado por la Unidad Funcional de Defensa N° 10 en el escrito que antecede y atento a las numerosas citaciones por las que se ha convocado a MIRTA SUSANA CÓRDOBA, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco días, intimando a Mirta Susana Córdoba, DNI 6.189.268, con domicilio conocido en calle 17 N° 1111 entre 461 y 462 de City Bell, para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 7 entre 56 y 57 de La Plata, a fin que se le reciba declaración a tenor de lo normado por el Art. 317 del CPP, bajo apercibimiento de solicitar ante el Sr. Juez de Garantías la rebeldía de la nombrada... Fdo. Virginia Bravo, Agente Fiscal”. Asimismo solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Sabrina Bof, Secretaria.

C.C. 8.154 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-51.891 caratulada: “Ingrao Fernando Ariel Hurto Simples Reiterados y Robos Simples Reiterados en Villa Gesell”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, (Ex –Juzgado de Transición N° 2), Secretaria de Transición a cargo del Dr. Martín Equisito, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar a INGRAO FERNANDO ARIEL, cuyo domicilio conocido era calle 143 entre 13 y 14 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de abril de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Dolores, 13 de abril de 2010. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Declarar Extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 3-51.871 seguida a Fernando Ariel Ingrao por el delito de Robo Simple Reiterado (2 hechos) y Hurto Simple en Concurso Real... Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2 Dto. Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado el oficio librado en la comisaría de Villa Gesell, y a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificación a Fernando Ariel Ingrao de la resolución dictada a fs. 484/485 y vta. que declara la extinción de la acción penal por prescripción, mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. (texto según Ley 11.922). Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez”. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado, sito en la calle Sarmiento 60 de Dolores, Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición.

C.C. 8.113 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 2-16.405 caratulada: “Cofre Maximiliano José Robo a Rosa Esteban Víctor en Mar del Tuyú”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria de Transición a cargo del Dr. Martín Equisito, del Dpto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar a MAXIMILIANO JOSÉ JOFRE, cuyo último domicilio conocido era Viacava N° 1290 de San Martín, la resolución que dictara este Juzgado con

fecha 7 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 7 de octubre de 2009. Autos y Vistos:... No encontrándose debidamente justificada la responsabilidad criminal del imputado Maximiliano José Cofre en el delito de Robo (Art. 164 de C.P.) de Mar del Tuyú de conformidad con lo establecido por el Art. 382, inc. 3º del Código de Procedimiento Penal, Sobreséase Provisoriamente al nombrado encausado... Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2 Dto. Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de marzo de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado el oficio librado en la comisaría de San Martín, y a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificación a Maximiliano José Jofre de la resolución dictada a fs. 72 que sobresee provisoriamente al nombrado, mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. (texto según Ley 11.922). Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado, sito en la calle Sarmiento 60 de Dolores, Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición.

C.C. 8.115 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 2-14.597 caratulada: "Suazo Raúl Alberto Promueve Querrela Contra Avio Pedro en Dolores", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, (Ex –Juzgado de Transición N° 2), Secretaría de Transición a cargo del Dr. Martín Equisito, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar a PEDRO AVIO, cuyo último domicilio conocido era Barrio San Isidro, Escalera 110 de San Isidro, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 17 de marzo de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por la prescripción operada la pena impuesta en la presente causa N° 2-14.597 al condenado Avio, en la presente causa iniciada por Querrela... Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2 Dto. Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado el oficio librado en la comisaría de Villa Gesell, y a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificación a Pedro Avio de la resolución dictada a fs. 353 y vta. que declara la extinción de la acción penal por prescripción, mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. (texto según Ley 11.922). Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado, sito en la calle Sarmiento 60 de Dolores, Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición.

C.C. 8.114 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En causa N° 361/00 (sorteo N° 885/09) seguida a "Garnica, Francisco Nerie y Piñeiro, Jorge Raúl s/ Robo Agravado por su comisión en despoblado y en banda, por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por tratarse de mercaderías transportadas en concurso real, en Gral. Rodríguez", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Patricia G. Mallo, Fabián F. Brahim y Miriam M. Rodríguez se dispuso notificar a FERNANDO CARLOS DAMONTE de la sentencia recaída en autos que seguidamente se transcribe: "Sentencia. En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2010... Así voto, por ser mi sincera convicción (Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29, inc. 3º, 40, 41, 45, 50, 54, 55, 166 inc. 2º, primer y tercer párrafo, 167 inc. 4º en función del Art. 163 inc. 5º y 277 inc. 1º apartado "c" en función del inc. "a" del Código Penal y 375 inc. 2º 395/399 del C.P.P.). Atento el resultado obtenido en las cuestiones tratadas precedentemente el Tribunal Falla: I) Condenando a Jorge Raúl Piñeiro (apellido materno Pross) de las demás constancias

personales obrantes en el exordio, a la pena de cinco años y seis meses de prisión que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que el poder ejecutivo disponga, previa deducción de la prisión preventiva sufrida, con más las accesorias legales y el pago de las costas, por ser hallado coautor material penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, por su comisión en despoblado y en banda y por tratarse de mercaderías transportadas, las cuales concurren en forma ideal entre sí, dos hechos, en concurso real, ocurridos los días 26 de marzo de 2008 y 21 de abril de 2008 en jurisdicción de la Localidad de Gral. Rodríguez (B), en perjuicio de Carlos Fernando Damonte y Juan Pablo Beain, respectivamente, objeto de las I.P.P. N° 09-01-241137-8 y N° 09-01-241590-08 (Arts. 168 y 171 de la Constitución Nacional 5, 12, 29 inc. 3º, 4, 41, 45, 54, 55, 166 inc. 2º, primer y tercer párrafos y 167 inc. 4 – en función del Art. 163 inc. 5º del Código Penal; 106, 109, 210, 373, 375, 395/399, 530 y 531 del C.P.P.). II) Condenando a Francisco Nerie Garnica (apellido materno Navarro), cuyos datos filiatorios obran en autos, a la pena de un año y seis meses de prisión que se da por compurgada con el tiempo sufrido en detención preventiva, con más las costas causídicas, como autor material penalmente responsable del delito de encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave, ocurrido entre el 21 de abril de 2008 y el 29 de mayo de 2008, en la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo (B) y fuera materia de juzgamiento correspondiente a la I.P.P. N° 09-01-241590-08 (Arts. 168 y 171 de la Constitución Nacional 5, 12, 29 inc. 3º 40, 41, 45 y 277 inc. 1º, apartado "c" en función del inc. 3º apartado "a" del Código Penal 106,109, 210, 373, 375, 395/399, 530 y 531 del C.P.P.). III) Declarando la reincidencia del encausado Francisco Nerie Garnica (Art. 5 del C. Penal). Regístrese, notifíquese con inclusión de las víctimas..." Fdo. Dres. Patricia G. Mallo, Fabián F. Brahim y Miriam M. Rodríguez Jueces. Ante mí Dra. Ma. Natalia Spinelli, Secretaria.

C.C. 8.142 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 05/02/2010, en los autos caratulados "Severino Mónica Alejandra s/ Quiebra (Pequeña)" expte. 761/10, se ha decretado la quiebra de SEVERINO, MÓNICA ALEJANDRA con DNI N° 13.481.990 y CUIT N° 27-13481990-7, con domicilio real en la calle Boulevard Marítimo 663, 2º Piso, Depto "67" de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar la fecha del 16/07/2010 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Fijar el 27-08-2010 para que el Síndico presente el informe individual. Fijar el 15/10/2010 para que el Síndico presente el informe general. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Mario Marcelo Masola domicilio en calle Avda. Luro 3894 1º "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 11 de junio de 2010. Dra. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 8.158 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 06/05/10 se decretó la quiebra del Sr. ENRIQUE HUMBERTO PEDICONI (LE 5.329.818), domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 1768 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Eduardo Manuel Bas, con domicilio en calle San Luis N° 3441. Presentación de verificaciones hasta 10/09/10 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 hs. y de 15 a 19hs. Fijar los días 22 de octubre de 2010 y 06 de diciembre de 2010 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 22 de junio de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 8.162 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Alberto Vidal (sito en Almirante Brown 2257, PB, Mar del Plata, Provincia de

Buenos Aires), Secretaría Única a cargo de la Dra. María I. Villagra de Rey, comunica por cinco días que en los autos: "Sadowa S.A. s/ Quiebra Expte. 102.464, con fecha 10 de junio de 2010, se decretó la quiebra a SADOWA S.A. CUIT 30-6835376-8, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 49269 de Sociedades Comerciales, Legajo 1 al 4/88221 con fecha 11 de febrero de 1998, con domicilio social en Avda. Constitución 10300, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que no tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad de acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo período informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación en concurso se rige por la vía incidental (art. 88 último párrafo "a contrario", art. 202 Ley 24.522). Asimismo, intímase a la fallida y a quienes tengan bienes de la misma para que los entreguen al Síndico. Por último prohibir hacer pagos a la fallida, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata, 17 de junio de 2010. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 8.131 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín a cargo del Dr. Eduardo M. Cognigni, hace saber que con fecha 30/03/2010, se ha decretado la Quiebra de BUSTILLO y DEL CAMPO S.A. CUIT 30-52130713-3 con domicilio real en la calle Electo Urquiza N° 55 de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 20/08/2010 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Lucía Calisto con domicilio en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 17 a 19 hs. Determinando el día 20/09/2010 como fecha límite para formular observaciones y fijándose los días 20/10/2010 y 15/11/2010, para la presentación ante el Juzgado de los informes individuales y general respectivamente. Junín, 17 de junio de 2010. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 8.138 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOSA JUAN WALTER, argentino, D.N.I. 24.379.064, hijo de Juan Filemón y de Alicia del Valle Moyano, con último domicilio en calle 414 e/ 156 y 157 de La Plata, en causa N° 1189-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de junio de 2001. Atento los informes policiales de fs. 104 y 110, que dan cuenta que el imputado Juan Walter Sosa se ha ausentado del domicilio fijado en autos (Fs. 17), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)." Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. Dr. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 8.157 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BERTAINA JOEL JOAQUÍN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2-350 seguida al nombrado por infracción al Art. 72 de la ley 8031, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de junio de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 62 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bertaina

Joel Joaquín bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de junio de 2010. María Cecilia Renzelli, Secretaria.

C.C. 8.145 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a GABRIELA ALEJANDRA LLORET, por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos N° 1525 caratulada "Lloret, Gabriela Alejandra s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves, Amenazas Simples y Daño en Concurso Real entre sí" (I.P.P. N° 189.539 de la U.F.I. N° 6 departamental, carpeta de causa N° 4332 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, identificada en la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el número 1954/2003) y la N° 2176 que corren por cuerda (individualizada como I.P.P. N° 185.726, de la U.F.I. N° 7 Departamental), ambas del registro de la Secretaría Única; Ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: Morón, junio de 2010. Con la actuación glosada a fs. 157, tiénese por contestada la vista por parte del Sr. Defensor Oficial Departamental, respecto de la situación procesal de la encartada Lloret y en atención a ello, dipónese si citación y emplazamiento mediante notificación por edicto, para que en el término de tres días computables desde la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes actuados: Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (conf. Art. 129 del C.P.P.)..... Fdo.: Osvaldo Fabián Cedarrí, Presidente". Secretaría, junio 14 de 2010. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.153 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HORACIO JOSÉ ALTAMIRANDA, argentino, instruido, soltero, empleado, nacido el 28 de abril de 1989 en Chivilcoy Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Norberto García y de Karina Alejandra Altamiranda, con último domicilio en calle 76 y Lisandro de la Torre, de Chivilcoy (B), D.N.I. N° 34.593.252, a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1891/09 (3791) "Altamiranda, Horacio José s/ Hurto de Vehículo dejado en la Vía Pública, Desobediencia Reiterada (3 hechos), Daño y Hurto Simple en Concurso Real", en Chivilcoy (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes (B), 23 de junio de 2010. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.146 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 127809 caratulada: García Rojas Alfredo Luis por Hurto; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia; cita y emplaza a ALFREDO LUIS GARCÍA ROJAS, de nacionalidad chileno, poseedor de D.N.I. N° 93.395.019, último domicilio conocido en calle Canal Zapag N° 1031 de la ciudad de Zapala, Prov. de Neuquén, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, junio 22 de 2010. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 8.123 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N°

651/2006, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003412 caratulada: "Canal, Osca Rubén S/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado OSCAR RUBÉN CANAL, titular del D.N.I. N° 32.916.316, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "///Quilmes, 18 de junio de 2010. Y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Oscar Rubén Canal de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 651/2006 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0003412 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Oscar Rubén Canal, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Canal sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, C.P.P.). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, C.P.P.). (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 18 de junio de 2010.

C.C. 8.122 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez Dra. María Teresa Bomaggio momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, se notifica a HUGO ALBERTO ROMANO que en la causa N° 2508/01-407 seguida al nombrado por Lesiones Culposas se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 22 de febrero de 2007. Autos y Vistos: Y Considerando: "Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Hugo Alberto Romano por el delito de Lesiones Culposas. Fdo.: Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.144 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 500/10-3609, caratulada: "CASTAÑO, ESTHER ANDREA; DUARTE, ALDANA SOLEDAD; CANAGLIC, ANA MARÍA; GONZÁLEZ, RAMONA ANGÉLICA; MARTÍNEZ, CYNTHIA ASTRID y DUARTE DÁVALOS, GLADYS BRUNILDA s/ Usurpación de Propiedad en Moreno (B)" (I.P.P. N° 183.944, U.F.I. N° 5 Dptal., Carpeta de causa N° 15.612, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica a la nombrada Conde, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de junio de 2010. ... Sin perjuicio de lo proveído, atento a lo informado por la Comisaría de Moreno II a fs. 188, cítese a la imputada Castaño a primera audiencia notificándosela por edictos intimándose a la misma a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez." Mercedes, 18 de junio de 2010. Enrique Javier Leiva, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.143 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 783/06, (Investigación Penal Preparatoria N° 95.256; U.F.I. N° 2 Deptal.), caratulada: "Ríos, José María. Lesiones Culposas a Medina Cintia y Venturino, Virginia en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JOSÉ MARÍA RÍOS, cuyo último domicilio conocido era en calle 58 y 10 de la localidad de Mar del

Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de mayo de 2010. Autos y Vistos:...Y Considerando: Por todo lo expuesto: Resuelvo: 1°. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 783/06 caratulada: "Ríos, José María Lesiones Culposas a Medina, Cintia y Venturino, Virginia en Santa Teresita "Por haber operado la prescripción de la misma, luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación Penal instaurado según la Ley 13.433, hecho este, presuntamente cometido el 5 de junio de 2005 en la localidad de Santa Teresita, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc.2°.del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado José María Ríos, resulta ser argentino, L.E. N° 7.867.254, sin apodos, de 60 años de edad, nacido el 30 de enero de 1950 en Haedo, Prov. de Buenos Aires, hijo de José Felipe y de Elba Calderón, de ocupación trabajador de la construcción, autónomo, de estado civil casado, instruido, con domicilio en calle 58 N° 599 de la ciudad de Mar del Tuyú, Prov. de Buenos Aires, Prontuario N° 1225545, Sección AP, en la presente causa N° 783/06, que se le sigue a este por el delito de Lesiones Culposas previsto y penado por el artículo 94 segundo párrafo del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Santa Teresita el día 5 de junio de 2005, sin costas (Arts. 2, 55, 59 inc.3°, 62 inciso 2°, 94 segundo párrafo del C.P. y Arts. 322, 323 inc.1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). 3. Regúlanse los honorarios del Doctor Juan Carlos Salva, por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado defensor del imputado Ríos, en la suma de Pesos mil novecientos ochenta (\$ 1.980), equivalentes a 20 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I inc. 16-a) II, 16, 22, 51 y concs. Ley 8904 y Art. 534 del C.P.P. Ley 11.922) y los honorarios del Doctor Jorge Gustavo Salim, por su labor profesional desarrollada en su carácter de abogado Defensor del imputado de autos, Ríos, en la suma de Pesos mil novecientos ochenta (\$ 1.980), equivalentes a 20 JUS (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I inc. 16-a) II, 16, 22, 51 y concs. Ley 8904 y Art. 534 del C.P.P. Ley 11.922) sumas a las que se les adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley 6716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder.- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. La presente notificación deberá practicarse; con transcripción íntegra del artículo 54 de la Ley 8904, que a continuación se transcribe: "Art. 54. Ley 8904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extra judiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinante quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. "Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental, Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada-Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente "Dolores, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de las víctimas de autos, y del imputado proveniente de la Comisaría de Mar del Tuyú, agréguese a la presente, y atento a lo a lo informado por la instrucción, no habiéndose podido notificar al imputado José María Ríos de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 20 de mayo del cte. año, obrante a fojas 164/167; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor particular. "Fdo. Dra. María Eva Merlo-Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dra. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 8.119 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 116/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005278 caratulada: "Chorne, Roberto Moisés S/ Desobediencia y Amenazas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROBERTO MOISÉS CHORNE, titular del D.N.I. N° 17.978.596, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "//Quilmes, 22 de junio de 2010. Y Visto: (...) Y Considerando:(...) Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Roberto Moisés Chorne, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Chorne sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.116 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM); TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.006/09 y sus acumuladas (Sorteo N° 1051/09 e I.P.P. N° 1 B/29825), caratulada "Brites Clara Yanina s/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de hurto en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a CLARA YANINA BRITES, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de octubre de 1982, Documento 29.959.789, domiciliado en Av. Rolón y Pasaje Central 1428, de la localidad de Beccar, San Isidro, hija de Bonifacio y de Zulma Beatriz López, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de junio de 2010... Por último, en atención a lo informado por la Comisaría de La Cava a fs. 431, y teniendo en cuenta que Clara Yamila Brites o Yanina López se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado en autos, intímese a estar a derecho dentro del quinto día de notificada bajo apercibimiento de declararla rebelde y encomendar su ordenar su comparendo compulsivo al Sr Jefe de Policía. Notifíquese al Defensor Oficial, y líbrense edicto a publicar en el Boletín Oficial Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez", Secretaria, 22 de junio de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 8.097 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora notifica a ROMERO MIGUEL ÁNGEL, en causa 874.352, la siguiente resolución: "Banfield, 28 de octubre de 2009. Visto y considerado: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar a la petición instada por la Sra. Agente Fiscal y Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Romero, en orden al delito que se le receptara en la declaración en los términos de ley y los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. (Artículos 23, 157 "a contrario sensu", 209, 210, 321, 323 inc. 4to, 324, y ccs. del Código Adjetivo). II Firme que sea la presente resolución, líbrense los correspondientes oficio (...). Fdo Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Banfield, 14 de abril de 2010.

C.C. 8.309 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a JOSÉ CHIESA y HUGO LÓPEZ en causa N° 243728 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9, la siguiente resolución:

"Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2009. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal respecto de José Arturo Chiesa y de Hugo Agustín López ambos de las demás circunstancias personales obrantes en esta I.P.P. N° 243.728 y por ende sobreseerlos totalmente a los nombrados Chiesa y López, en este proceso, orden al delito de Estafa (art. 172 del C.P.) que se les imputó en ésta (art. 323 inc. 1° y ccdtes. del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2010. Gustavo A Gaig, Secretario.

C.C. 8.308 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a CLAUDIO BENJAMÍN FRONTERA en causa N° 903.472 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2010. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la oposición de la Defensa y Sobreseer totalmente a Claudio Benjamín Frontera de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa (Arts. 42, 119, tercer párrafo del C.P. y arts. 23 y 323 inc. 2 del C.C.P.). Tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Enrique B. Ferrari Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2010.

C.C. 8.307 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora de, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a MARGARITA MIRTA WOLF y CRISTIAN GASTÓN CARRIZO, en causa N° AV 13048, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2010. Autos y Vistos: (.) Y considerando: (.) Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Alberto Peralta, Margarita Mirta Wolf, Cristian Gastón Carrizo y María del Carmen Grossen en orden al delito de Usurpación de Propiedad, hecho acaecido el 27 de agosto de 2008, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 45, 181 del C.P y 23, 151, 157, 209, 210, 308, 321, 323 inc. 6to y ccs. del C.P.P). II) Librar los oficios de rigor (art. 327 del C.P.P). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari Juez de Garantías; ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2010.

C.C. 8.306 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a YÉSICA HERRERA, DNI N° 31.050.023 y PAMELA VIVIANA HERRERA, DNI N° 32.184.008 en causa N° 550182, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2010. Autos y Vistos: (.) Y considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar al pedido efectuado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 65/vta., y consecuentemente sobreseer totalmente a Yésica Herrera y a Vanesa Herrera, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de tentativa (arts. 42, 45 y 162 del C.P.); por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. II. Librar los oficios de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependiente del Ministerio de Justicia de la Prov. de Bs. As., ello una vez firme la presente resolución. III. Líbrense oficio a fin notificar a las encartadas, Arts. 23 inc. 5°, 209/210, 323 inc. 1° y ccs. Del C.P.P.. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari Juez. De Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010.

C.C. 8.305 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALINAS, JUAN PABLO, poseedor del DNI N° 18.075.298, nacido el 14 de febrero de 1967, hijo de Juan Pablo y Honorinda Ledesma, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 861. 272 (Registro Interno 3068), caratulada "Salinas Juan Pablo s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra s/ Tenencia ilegal de Armas de Guerra". Como

recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fs. 183, fs. 187, fs. 195 y fs. 198; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.304 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial La Matanza, Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo de la Dra. Catalina Baños, sita en la calle Av. Presidente Perón 3264, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, en autos que llevan el N° 05-00-001002-10, cita y emplaza a BARGIOTTA FABIO JAVIER a presentarse a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el art. 129 2do. Párrafo del C.P.P. "San Justo, 04 de junio del 2010. Cítese y emplácese a Baragiotta Fabio Javier y Paz Diego Daniel a presentarse a derecho y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 129 segundo párrafo del C.P.P.". La Matanza, Secretaría, 04 de junio del 2010. Evangelina Laura Sánchez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.300 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a HERNÁN DAVID DUARTE, poseedor del DNI N° 33.531.219, nacido el 23 de marzo de 2006, hijo de Ricardo Soria y de Juana Sofía Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 668.613 (R.I. N° 1736), caratulada "Duarte Hernán David s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 23 de junio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 244 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 8.303 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a BARBOZA MAURICIO SEBASTIÁN, en causa N° 00-002641-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield., partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de febrero de 2010, siendo las 13:20 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-002641-10, comparecen ante él, Dr. Gabriel M.A. Vital, Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Valentín del Ciancio, en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Carlos Catalano por la Defensa, quien asiste legalmente al imputado Mauricio Sebastián Barboza. Seguidamente y ante la solicitud de elevación a juicio planteada por el Sr. Agente Fiscal, se cede la palabra a la Defensa. Acto seguido S.S. le concede la palabra a la Defensa. Culminada la exposición de las cuestiones por las partes S.S. Resuelve: I. Hacer Lugar Parcialmente al Requerimiento de Elevación a Juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal y Declarar nula al acta de procedimiento en razón de la argumentación vertida (artículos

117 primer párrafo última parte y segundo párrafo, 119, 201, 201, 203, 205 inc. 1º del C.P.P.) II. Sobreser Totalmente a Mauricio Sebastián Barboza en orden al delito de tentativa de hurto (artículos 42, 45 y 162 del C.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten la misma, por lo que se dispone en consecuencia y de conformidad con lo normado en la Ley Nacional 22.117, se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose esta acta para constancia, firmado S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo: Dr. Gabriel Vitale, Juez de Garantías N° 8 Departamental.” Fdo. Gabriel M.A. Vitale, Juez. Ante mí. Diego F. A. Ramos Perea, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 18 de junio de 2010., Atento lo informado a fs. 56 y fs. 57, notifíquese a Barboza Mauricio Sebastián de la resolución de fs. 42, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Gabriel M. A. Vital, Juez de Garantías.

C.C. 8.302 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a GABRIEL AGUSTÍN PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan Carlos Laureano y de Daniela Isabel Rodríguez, nacido en Capital Federal con fecha 15 de mayo de 1991, DNI. N° 36.396.870 y con último domicilio conocido en, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2684, caratulada Pérez, Gabriel Agustín S/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 2418/10), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 24 de junio de 2010. Atento lo informado por la defensa técnica del imputado respecto del desconocimiento del domicilio del mismo, y el informe de fs. 68, cítese a PÉREZ, GABRIEL AGUSTÍN por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y en la forma esablecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.319 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER ORTEGA PAEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 594604/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por Poblado y banda Tentado y Otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 11 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 3 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Javier Ortega Páez, por el término de cinco días. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 11 de junio de 2010. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.318 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a JAVIER HÉCTOR ESPINOZA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003352-10, seguida al nombrado en orden al delito de “Resistencia a la autoridad”, por resolu-

ción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Avellaneda, 22 de junio de 2010. Visto y Considerando... Resuelvo: I) Citar a Javier Héctor Espinoza por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra”(…) Fdo.: Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 22 de junio de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.316 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a JUAN PABLO BLANCO Y JONATHAN EDUARDO BLANCO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-002856-10, seguida a los nombrados en orden al delito de “Amenazas”, por resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Avellaneda, 22 de junio de 2010. Visto y Considerando... Resuelvo: I) Citar a Juan Pablo Blanco y Jonathan Eduardo Blanco, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto de los nombrados, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra” (...) Fdo.: Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 22 de junio de 2010. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.315 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a GUTIÉRREZ, HUGO ORLANDO, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1989, en Avellaneda, soltero, con último domicilio en calle Casacuberta N° 4100, Villa Domínico de Avellaneda, hijo de Nicolás, que en el marco del Incidente de Ejecución de Pena en Suspenso, promovido en la causa N° 12.353, (R.I. N°: 9411/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 7 de abril de 2010. Por recibidas copias de la sentencia dictada en la causa N° 3041 del registro del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Guitter Hugo Orlando, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. “Fdo.: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaria, 24 de junio de 2010. Analía Belén García, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.312 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional número cinco del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a “FLORENTÍN, DAMIÁN EZEQUIEL”, en causa N° 0019996-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector “I” de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 25 de junio de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 8.314 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a VÍCTOR ORTIGOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: De nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, hijo de Eduardo y de Ramberta Ríos, nacido en Paraguay con fecha 26 de agosto de 1963, y con último domicilio cono-

cido en calle Tarija N° 3345 P.B. “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días de lo resuelto en causa N° 2561, caratulada “Ortigoza Víctor S/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A Ley 8031 (Expte. N° 11.313) cuya resolución se transcribe: Avellaneda, 9 de diciembre de 2006. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 del C.F., 89, y 201, 202 y 203 del C.P.P..... Notifíquese. Fdo.: Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz letrado de Avellaneda. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 8.313 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a REYNOSO RAÚL ALBERTO, argentina, nacido el 26 de julio de 1986, en Lomas de Zamora, soltero, con último domicilio en calle Namuncurá N° 1439, de Villa Centenario, hijo de Raúl Néstor, y de Carola Celia Coronel, que en el marco del Incidente de Ejecución de Pena en Suspenso, promovido en la causa N° 535246, (R.I. N°: 7156/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 7 de abril de 2010. Por recibidas en la causa N° 535246 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Reynoso Raúl Alberto, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. “Fdo.: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaria, 22 de junio de 2010. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 8.310 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SILVA JAVIER ERNESTO, argentino, nacido el 5 de octubre de 1984, en Avellaneda, soltero, con último domicilio en calle Campana y Solís s/n de Dock Sud, hijo de Miguel Ángel y de Lizondo Julia, que en el marco del incidente de ejecución de Pena en Suspenso, promovido en la causa N°, (R.I. N°: 6108/1), en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2007. Por recibidas copias de la sentencia dictada en la causa N° 1659/2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, fórmese incidente de ejecución de Pena en Suspenso, respecto de Silva Javier Ernesto, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría.... “Otro auto dice: “Cómputo: Que conforme se desprende de las copias de la sentencia dictada en la causa principal, Silva Javier Ernesto, fue condenado en fecha 06/09/07 a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P., por el término de tres años. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 05/09/11, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Art. 51, inciso 1ro. del Código de Fondo, el día 05/09/17. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Silva, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 05/09/10. Secretaria, 12 de octubre de 2007”. Fdo.: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez Titular de Ejecución Penal. Secretaria, 18 de junio de 2010. Analía Verónica Neme Scheij, Secretaria.

C.C. 8.311 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Por el término de cinco días, la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial La Matanza, Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo de la Dra. Catalina Baños, sita en la calle Av. Presidente Perón 3264, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, en autos que llevan al N° 05-00-001002-10, cita y emplaza a PAZ DIEGO DANIEL a presentarse a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 2do. Párrafo del CPP. “San Justo, 04 de junio de 2010. Cítese y emplácese a Baragiotta Fabio Javier y Paz Diego Daniel a presentarse a derecho y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo del CPP”. La Matanza,

Secretaría, 04 de junio de 2010. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Evangelina Laura Sánchez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.299 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – Mariana T. Sogio, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 en lo Correccional del Departamento Judicial La Matanza, sita en la calle Monseñor Marcon 2601 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, en legajo de IPP N° 05-00-01522-10 caratulado “Guzmán Rodrigo s/ Robo en grado de Tentativa Vtma. Ojeda Ramón”, cita y emplaza a RODRIGO GUZMÁN, último domicilio en la calle Argentina y Mosconi de la localidad de San Justo, indocumentado, nacido con fecha 22/05/1977 en Capital Federal, hijo de Guzmán Rodolfo y Lucía Verón, para que en el término de cinco días de publicado el presente en el Boletín Oficial se constituya a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. A continuación se transcribe el auto que dispone tal medida: “Fdo. Mariana T. Sogio, Agente Fiscal a cargo”. Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Mariana Teresa Sogio, Agente Fiscal.

C.C. 8.298 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIÁN DAVID DOMÍNGUEZ, con último domicilio en Honduras 4026 y Belice de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1130, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 22 de junio de 2010. En atención a lo informado por el Patronato de Liberados a fs. 300, como así también el informe policial obrante a fs. 13/16 incidente ejecución, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Julián David Domínguez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado.” Secretaría, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.290 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales, calle Brown y Colón 2do. piso, sector “F” de la ciudad y Partido de Morón, notifica por el término de 5 días al Sr. ANÍBAL ALEJANDRO CRISTALDE, la resolución de fecha 4 de febrero de 2010. Autos y Vistos y Considerando... Resuelvo: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristalde Aníbal Alejandro, en orden a la comisión del delito de Amenazas Simples reiteradas (tres hechos), lesiones leves, amenazas coactivas (dos hechos) y privación ilegal de la libertad todos ellos en concurso real entre sí (Arts. 55, 149 bis primer y segundo párrafo 89 y 142 inc. 1ro. del CP), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción, Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP ter. cuarto párrafo del CP. Se libra la presente en legajo N° 7929, formado en investigación penal preparatoria seguida a Cristalde Aníbal Alejandro en orden a la comisión del delito de Amenazas. Morón, Secretaría, 25 de junio de 2010. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 8.294 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial

Morón, a cargo del Dr. Alfredo H. Meade, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown y Colón segundo piso sector “F” de la ciudad y partido de Morón, notifica por el término de 5 días al Sr. ARIEL GASTÓN SABA la siguiente resolución cuya parte resolutive se transcribe: “Morón, 06 de mayo de 2010. Autos Vistos Considerando Resuelvo: 1) Hacer lugar al planteo del Sr. Defensor Oficial y Sobreseer totalmente a Ariel Gastón Saba, cuyas demás condiciones personales constan en autos, en la presente investigación penal preparatoria, según el hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP y se dispusiera a posteriori la suspensión del proceso a prueba, por considerar que resulta atípica dicha conducta, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. (Arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional, 15 de la CPBA, 210, 321, 323 inc. 3°, 324, 336 del CPP, 14 2do. párrafo” a contrario sensu” de la Ley N° 23.737). 2) Atento el modo en que se resuelve, corresponde rechazar el planteo de inconstitucionalidad incoado. 3) Notifíquese y fecho dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito, y remítase por intermedio de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, al Tribunal Gral. que resultare designado de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 2840/98 SCJBA. Se libra la presente en legajo N° 8044, formado en investigación penal preparatoria seguida a Santillán Rubén Alfredo; Santillán Carlos Diego, Saba Ariel Gastón, en orden a la comisión del delito de tenencia de estupefacientes. Morón, Secretaría, 18 de junio de 2010. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 8.293 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SEBASTIÁN ESTEBAN BAIROS, argentino, soltero, empleado, hijo de Roque Osvaldo y de María Delia López- DNI N° 26.939.546 nacido el día 01/11/78 en San Martín, Prov. de Buenos Aires - último domicilio conocido calle Rodrigo Taiana N° 2222 de San Martín Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2010. Atento a lo informado en el informe policial de fs. 116/122; no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, ignorándose en consecuencia el paradero actual del encartado Esteban Sebastián Bairos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa en Baradero en la causa N° 2.407, de este registro I.P.P. N° C160000366909, caratulada: "Bairos Esteban Sebastián-Robo en Grado de Tentativa en Baradero ", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de junio de 2010. Gabriela V. Rodríguez, Secretaría.

C.C. 8.289 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. CYNTIA YANINI AGOSTINI en causa N° 1801 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial respecto de la víctima de autos (v. fs. 214), notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los fines de manifestar si luego de la condena dictada en autos en fecha 17 de octubre de 2005 contra Gavito Hugo Roberto, éste ha respetado la regla de evitar contacto con la misma, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificada, se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez

de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de junio de 2010.- Autos y Vistos: En atención a lo informado por personal policial respecto de la víctima de autos (v. fs. 214), notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los fines de manifestar si luego de la condena dictada en autos en fecha 17 de octubre de 2005 contra Gavito Hugo Roberto, éste ha respetado la regla de evitar contacto con la misma, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificada, se tendrá por cumplida dicha regla de conducta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución N° 1 departamental". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.182 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CASTILLO ROBERTO, en causa N° 3589 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 13 de abril de 2010.-Autos y vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, certifíquese por Secretaría el estado de autos a tenor del Art. 7 de la Ley N° 4.552. Certifico: Que en la presente causa registrada bajo el número 7446 de este Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Mar del Plata, seguida a Castillo Roberto, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, a fs. 79 vta. se han fijado las costas procesales por las que debe responder el condenado Castillo Roberto en la suma de noventa y cinco (\$95). En consecuencia, a los fines dispuestos en el art. 7 de la ley 4.552, y de conformidad a lo normado por la ley fiscal vigente, el aquí condenado debe responder en concepto de costas y gastos causídicos la suma de cuarenta y seis pesos. Asimismo, y dándose por notificado al causante a través de la notificación a la Defensa Oficial (v. fs. 42 vta.) de la intimación que le fuera cursada a fines del pago de las costas procesales fijadas en autos, a la fecha ha transcurrido el plazo legal pertinente sin que el pago de dicho monto hubiera sido acreditado en el expediente. En fe de lo expuesto firmo y sello el presente en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Mar del Plata, siendo el día 13 de abril de 2010. Mar del Plata, 13 de abril de 2010. Téngase presente la certificación precedente.- Dándose en autos el supuesto estipulado por la Ley N° 4.552, que en su art. 7° determina específicamente como aplicables a la ejecución de costas y gastos causídicos en causa criminal las disposiciones procesales civiles y comerciales vigentes, tal ejecución - en este caso - debe adecuarse a los Arts. 497, 498 inc. 3, 499, 500 y cctes. del C.P.C.C. (según Ley N° 7.425) y Dec. Ley N° 9122/78, legislación esta última que, por otra parte, derogó toda disposición legal precedente que se opusiera a su texto (Art. 862 C.P.C.C.), por lo que se impone aún a las pautas de la ley primeramente mencionada que contradigan tal reglamentación. Más aún, de conformidad al art. 520 del C.P.P. (según Ley N° 11.922), que también abrogara toda disposición anterior en contrario (Art. 540), la ejecución de sentencias que condenaren, entre otros supuestos, a la satisfacción de costas y pago de los gastos, deben ser ejecutadas por el interesado o por el Ministerio Público Fiscal ante los Jueces Civiles que correspondan, con arreglo - nuevamente - a las disposiciones antes mencionadas del Código Procesal Civil y Comercial -por lo expuesto, extráigase copia de la sentencia de fs. 43 y vta., del auto de fs. 62 y vta., la certificación que precedente y del presente auto, y debidamente certificadas, remítase las mismas a conocimiento del Ministerio Público Fiscal, a los fines que se estimen pertinentes. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 24 de junio de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 109 por personal policial de la Comisaría Distrital Décimo Sexta, en cuanto que el causante Castillo Roberto se ha mudado a Capital Federal no pudiendo precisar el domicilio donde reside, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires del auto de fs. 105 y vta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.181 / jul. 7 v. jul. 14



POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria N° 2, a cargo del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso segundo de San Isidro provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 30 de marzo de 2010 se ha decretado la quiebra de ARAKI LUIS -DNI 08.260.661 en la cual de conformidad con lo prescripto por el Art. 253, inc. 7° seguirá interviniendo la sindicatura clase B actuante en la etapa preventiva, contador Jorge Enrique López Mayorga, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 2010, en la forma prevista por los Arts 32 y 200 de la Ley N° 24522 en el horario de 12 a 18, los acreedores que obtuvieron verificación en el concurso no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado (Art. 202 de la Ley N° 24522) El informe individual del síndico deberá presentarse el día 20 de setiembre de 2010 y el general el día 2 de noviembre de 2010 (Art.35 y 39 de la ley de concurso). Intímese al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, pongan a disposición del juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3 de la citada ley. Bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley en la materia Disponer la realización de los bienes del deudor y la designación de quien efectuara las enajenaciones. Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada que pudieran tener lugar en los juicios de carácter patrimonial deducidos contra el fallido. A tal fin oficiese. Disponer la radicación ante este juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del Art. 132 de la Ley N° 24.522 modificado por el Art. 7 de la Ley N° 26.086. a cuyo fin oficiese. Buenos Aires... de junio de 2010. Fdo. Dra. Estela Robles. Secretaria Dr. Ernesto Marcelo Bouilly. El presente edicto se publicará sin Previo Pago (Art. 273, inc. 8°, de la Ley N° 24.522) en el Boletín Oficial de [Jurisdicción], por el término de cinco días. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el señor Síndico designado, Cr. Jorge Enrique López Mayorga] y/o la persona que éste designe. San Isidro, 24 de junio de 2010. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.291 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 100.999, caratulada: "Morales"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a RUBÉN ALFREDO DURDOS (DNI: 23.595.181), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba 127 de esta Ciudad, a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 23 de junio de 2010. Marisa Mettarelli. Secretaria.

C.C. 8.418 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo G. Mercuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a OMAR ANDRÉS ABARZUA, D.N.I. 33.395.178, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede del Juzgado de Garantías N° 2, sito en Avda. Colón N° 46, piso 8vo. de esta Ciudad, en el término de cinco días, a fin de ser notificado de lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones Dptal., en el marco de la I.P.P. N° 145.261, caratulada: "Abarzua, Omar Andrés s/ Violación de Domicilio y Hurto", bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, junio 22 de 2010. María del Rosario Serodino. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.419 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 97.635 (ca. 734), caratulada: "Bravo Horacio s/ Robo" que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a HORACIO BRAVO (DNI: 16.174.612), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba 127 de esta Ciudad, a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 28 de junio de 2010. Romina P. Antonelli Loid. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.427 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la causa N° 11.772 (IPP N° 95303), seguida a "Gómez Cristian Celestino por Evasión", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio era calle Del Tuyú e/ Nonts y Lyon de Ostende, Pinamar, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 14 de junio de 2010 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a CRISTIAN CELESTINO GÓMEZ, por el delito de Evasión, previsto y penado por el Art. 280 del Código Penal en Virtud de haberse Extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 280 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP). Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, junio de 2010. Atento el estado de la presente no siendo posible la notificación del prevenido Cristian Celestino Gómez del sobreseimiento dictado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 8.443 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, en la IPP N° 135511 caratulada Lucanera Jorge por Lesiones Leves, que se incluye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide, cita y emplaza a LUCANERA JORGE, DNI 12.605.527, último domicilio conocido en calle Viamonte 2790 de Bahía Blanca, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a primera audiencia, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CP Penal). Bahía Blanca, junio 23 de 2010. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.421 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 99.760, caratulada: "Navarrete Sigifredo s/ Uso de documento público Falso"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a SIGIFREDO NAVARRETE (DNI: 16.455.241), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba 127 de esta ciudad, a fin de recibirle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 28 de junio de 2010. Romina P. Antonelli Loidi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.426 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo de la Sra. Jueza Dra. Graciela Adriana Cione, notifica por este medio a JOVERALINO GONZÁLEZ ACOSTA, DNI: 92.256.235 y a MARÍA DE LAS MERCEDES NIEVES SILVERA DNI: 92.246.676, que en la causa N° 6.328 caratulada "Fontal Vilma Matilde s/ Lesiones Culposas", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de enero de 2010. Autos y Vistos: / considerando: Resuelvo: I Regular los honorarios del Dr. Lautaro Ríos, T° II F° 144 del CAZC, CUIT 20-25355339-2, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 505 de esta localidad de Campana, en 12 jus., en relación al patrocinio letrado ejercido (Arts. 9, punto I, apartado 17; 16 y 28 de la Ley 8904). Regístrese copia. Notifíquese. Fdo.: Graciela Adriana Cione, Juez. Art. 54 Ley 8.904. Mora en los honorarios judiciales y extrajudiciales. Actualización e intereses. Cedula: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado a su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiese practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Secretaria, 17 de junio de 2010. Beatriz Elena Fregeiro, Secretaria.

C.C. 8.441 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo G. Mercuri, en la I.P.P. N° 132156 caratulada: "Méndez Hugo Daniel s/ Infracción a la Ley 13944"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a HUGO DANIEL MÉNDEZ, DNI N° 13.744.447, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a primera audiencia y a fijar nuevo domicilio en autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 23 de junio de 2010. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.420 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "Fullana, Alejandra Claudia s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 64.980, con fecha 21 de mayo de 2010, se ha decretado la quiebra de ALEJANDRA CLAUDIA FULLANA, D.N.I. N° 13.946.211 y C.U.I.L. 23-13946211-4, con domicilio en la calle Brown N° 364, Torre 2, Piso 9, Depto. 4 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se prohíbe a los acreedores y a terceros, hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán declarados ineficaces, debiendo los acreedores, presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, P. 14, Of. 10 de Bahía Blanca, hasta el 16 de julio de 2010. Fecha informe Art. 35 el día 9 de septiembre de 2010 y para informe Art. 39 L.C.Q. el día 19 de octubre de 2010. Bahía Blanca, 23 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 8.428 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca hace saber por cinco días que en los autos caratulados Kime S.A. s/ Pedido de Quiebra (Pequeña) Expte. 63194 con fecha 14 de abril de 2010 se ha decretado la quiebra de KIME S.A., con domicilio real en French 1183 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase a éste y a terceros a hacer entrega al síndico de sus bienes. Dentro de las 24 horas deberá el deudor entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su

contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase el día 6 de agosto de 2010 para que los acreedores presenten ante el síndico Contador Juan Carlos Rodríguez los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Alsina 19 Piso 7 Of. 9/11. Bahía Blanca, 18 de junio de 2010. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 8.429 / jul. 8 v. jul. 15

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a eventuales interesados a mejorar oferta de compra en relación a la venta en forma directa de las Licencias de Remise N° 077 y N° 315, integrantes del activo falencial en los autos caratulados “ASTUDILLO, SUSANA REBECA s/ Quiebra (Pequeña)”, (Expte. 78.684) mediante la presentación en Secretaría del mencionado Juzgado, de sobre cerrado, en base a la siguiente modalidad, a saber: 1) La apertura de sobres se efectivizará el día 17 del mes de noviembre del año 2010 a las 10 hs. en la sede de este Juzgado. 2) Los interesados deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado por mesa de entradas en Secretaría dentro del horario hábil judicial de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día hábil judicial anterior a la celebración de la apertura de sobres indicada ut las ofertas deberán individualizar en forma escrita y precisa el monto de las mismas (en letras y en números), indicando de manera concreta respecto de cual licencia se efectúa. Asimismo, las ofertas deberán ser superiores a la formulada en autos por el Sr. Blumetti Mario Luis que asciende a la suma de U\$S 12.000 y U\$S 8.000 por las licencias N° 077 y N° 315 respectivamente, indicando nombre y apellido de quien lo hace, denunciando domicilio real y constituyendo el legal en esta Jurisdicción. 3) Deberá acompañarse con las mismas la pertinente constancia de depósito del 10% del monto ofertado en concepto de garantía de oferta. En el caso de oferente originario de fs. 502/503 y 560/2, se tienen en cuenta las constancias de depósito obrantes a fs. 507/8 y 559, y en su caso deberá adjuntar constancia de depósito de la suma pertinente a fin de integrar la diferencia entre la seña depositada y la correspondiente al 10% de la oferta mejorada. 4) Efectivizada la apertura de sobres en la fecha y hora establecida, cada una de las licencias integrantes del activo falencial serán adjudicadas al oferente cuya propuesta, presentada por escrito, sea la de mayor monto. Se deja expresa constancia de que no se realizará puja alguna en el acto de apertura de sobres y que el adquirente deberá afrontar los gastos de transferencias vigentes conforme la Ordenanza Municipal N° 19060. Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Maximiliano J. Villalba, Secretario Subrogante.

C.C. 8.437 / jul. 8 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 11 de marzo de 2010, se ha decretado la quiebra de los Sres. GUSTAVO OBDULIO RODRÍGUEZ, C.U.I.T.: 20-11845660-3 y SILVIA STELLA MARIS GONZÁLEZ, C.U.I.T.: 27-12428502-5, ambos con domicilio real en calle 52 N° 3235 de Necochea partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 16 de agosto del año 2010, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora, presenten sus demandas de verificación ante el Síndico C.P.N. Cristina Angélica Nicolau, con domicilio constituido en calle 93 N° 886 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a viernes en el horario de 09 a 13. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 30 de septiembre del año 2010 y para la presentación del Informe General el día 19 de noviembre del año 2010. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos “Rodríguez, Gustavo y González Silvia S.M. S/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 11.800. Dra. Marta Bernard, Abogada.

C.C. 8.439 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, a cargo interino del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única, hace saber que el 13 de noviembre de 2008, se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS ÁLVAREZ (Expte. 32.421), domiciliado en la calle 77 N° 3831 y constituido en calle 57 N° 3028, ambos de Necochea (Prov. de Bs. As.), intimándose a todos aquéllos que posean bienes y documentos del fallido, para que en el término de cinco días los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma (Art. 88 inc. 3 y 5) y la prohibición de salir del país sin previa comunicación a este Juzgado. Se ha fijado que hasta el día 02-08-20010, los acreedores podrán presentar sus demandas de verificación ante el Síndico Cr. Oscar Galilea, de lunes a jueves de 08 a 12, en Av. 58 N° 2520 de Necochea (telefax: (02262 427926). Vencimiento para la presentación del informe individual: 06-09-2010, y del informe general: 15-10-2010. Necochea, 28 de junio de 2010. Dra. Marta Bernard, Abogada.

C.C. 8.440 / jul. 8 v. jul. 15

POR 10 DÍAS – La Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y Previsional de Menores de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a través de la publicación por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires; cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación al Sr. DANIEL CARDOZO, D.N.I., N° 10.467.264, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: “Espíndola, Julio Enrique y Ramona Quiroz en nombre y representación de sus hijos menores Ricardo René Espíndola, Claudio Alberto Espíndola, Víctor Hugo Espíndola, Vanesa Noemí Espíndola, Edgardo Sebastián Espíndola y Emanuel Wenceslao Espíndola C/ Adolfo Luis Soto y/o Daniel Cardozo y/o quien resulte propietario y/o Usufructuario y/o Tenedor del vehículo marca Chevrolet modelo C 10703 dominio WIH 065 S/ Sumario”, Expte. N° 23875/6, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni. Bella Vista, 03 de mayo de 2010.

C.C. 8.373 / jul. 8 v. jul. 22

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 14/05/2010 se ha decretado la quiebra de RUBEN ALBERTO ESCALADA, DNI 11.046.258, Carpintero, soltero, con domicilio en la calle Junín (sin Chapa municipal entre los números 2115 y 2151) de la localidad y Partido de San Fernando, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 20/09/2010 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 04/10/2010 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Pablo Alberto Amante, con domicilio constituido en la calle Belgrano 126, piso 4º oficina 409 de San Isidro, donde atiende los días martes y viernes de 15:00 a 18:30 hs., TEL 4732-4112. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 02/11/2010 y 15/12/2010, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Así mismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 15 de junio de 2010. San Isidro, 15 de junio de 2010. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 8.448 / jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 (ex Tribunal de Menores N° 2) Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, sito en Ayacucho 2301 de San Martín., causa N° 42.400 caratulada: N.N. o Lucio Cabral s/ Medida de Abrigo” por el término de tres días: San Martín, 22 de junio de 2010... Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar Judicialmente el abandono de la menor N.N. Sexo Masculino o LUCIO CABRAL. 2. Orientar a la menor N.N. Sexo Masculino o Lucio Cabral, en guarda con fines de adopción, a tal fin, cítese a un matrimonio de la lista de postulantes de guarda con fines de adopción. 3. Oficiese a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales Area Menores haciéndole saber la situación de los menores en condiciones de adoptabilidad. 4. Librar oficio al Boletín Oficial de San Martín a fin de solicitarle la publicación del edicto de la presente resolución. 5. Designar la audiencia del día 25 del cte. a fin de que comparezca la menor causante a entrevista médica. 6. Ordenar la inscripción de nacimiento de N.N. o Lucio Cabral, como Lucio Cabral, se sexo masculino, nacido el día 25 de agosto de 2009 a las 20:10hs. en el Hospital “Diego Thompson” sito en calle Avellaneda N° 33 de San Martín, como hijo de Valeria Cabral con Documento Nacional de Identidad y domicilio desconocido. 7. Librese oficio al Registro Provincial de las Personas a fin de que se proceda a la inscripción de nacimiento del causante, remitiéndole copia certificada de la presente resolución. Notifíquese. Firmado: Dr. Bernardo Francisco Mogaburu, Juez de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2; Dr. Ramón Bogado Tula, Secretario.

C.C. 8.481 / jul. 12 v. jul. 14

POR 3 DÍAS – El Tribunal de Familia N° 2 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. IVANA MARICEL FARJANI o quienes resulten ser los progenitores del niño Ezequiel Farjani, nacido el día 02 de diciembre de 2009 a las 19:24 hs. en el Hospital Eva Perón se San Martín, para que se presenten a estar a derecho en los autos “N.N. o Farjani Ezequiel s/ Guarda con fines de Adopción” (Expte. N° 43.070) en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 23 de junio de 2010. Dra. Lorena V. Artano, Secretaria.

C.C. 8.480 / jul. 12 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – En causa N° 10.230 / IPP N° 255-09 seguida contra MIGUEL ÁNGEL ACUÑA, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 12 de enero de 2010. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Miguel Ángel Acuña, argentino DNI 26.762.443, apodado Matías, insinuado, nacido el día 17 de septiembre de 1978 en la localidad de San Justo, comerciante, soltero hijo de Juan Carlos (v) y de Sara Escobar, ddo. en calle Mensajerías N° 64 de San Bernardo Prov. de Bs. As., en orden al delito de Coacción calificada por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 24 de junio de 2010. Autos y Vistos: Por recibida la presente constancia de publicación de edicto, y no surgiendo del mismo que se halla publicado la parte pertinente de la resolución N° 36.015, procedase nuevamente a la notificación por Edicto Judicial el que publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3”.

C.C. 8.449 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en cale Ingeniero Quadri N° 442 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 621/08, Interno N° 242 caratulada “Robles Sergio Damián y Vázquez Julio Oscar s/ Robo Simple (Art. 164 CP) a FERNÁNDEZ LEOPOLDO GUSTAVO prop. local “Chocolate” en San Clemente del

Tuyú”, Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a Robles Sergio Damián, la siguiente resolución dictada: “Dolores, 18 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo lo expuesto, resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal, en la presente causa N° 621/08 Interno N° 242 correspondiendo Sobreser en forma total al co-imputado Robles Sergio Damián, argentino, de estado civil, soltero, nacido el día 6 de julio de 1982 en la Localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI 29.522.846, con último domicilio en la calle 12 y 7 N° 490 de San Clemente del Tuyú, hijo de Daniel y de Patricia Reyes, por el delito de Robo Simple previsto y reprimido en el Art. 164 del CP, por el que fuera elevada a juicio (Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 323 y concordantes del CPP). Regístrese, notifíquese, al Agente Fiscal y al Defensor Oficial el presente. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las correspondientes comunicaciones de ley, comuníquese a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines dispuestos en el Art. 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Juez en lo Correccional N° 3 Departamental Judicial Dolores”. Dolores, 23 de junio de 2010.

C.C. 8.450 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 199/1700 y su acumulada N° 14/1093 seguida a MARIO RAÚL RAMÍREZ y otro por Robo Simple en Ostende; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Dolores, 28 de febrero de 2006: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 199/1700 y su acumulada N° 14/1093 seguida a Mario Raúl Ramírez por Robo Simple en Ostende; y Considerando:.. por ello, encontrándose satisfecho los extremos previstos por el Art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar extinguida la acción penal desde el 29 de noviembre de 2005 y sobreser a Mario Raúl Ramírez en esta causa N° 14/1093 que se le siguiera por la comisión del presunto delito de Robo Simple en Ostende (Art. 323 inc. 1° del CPP). Regístrese, notifíquese, firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Jorge Alberto Tamagno, Analía Graciela Avalos: María Ester Zabala, Jueces. Tribunal Criminal N° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 28 de junio de 2010. Por recívida la presente causa y sus agregados. I. Por advertir en este acto, que el coimputado Mario Raúl Ramírez en causa N° 14/1093 acumulada a la principal nunca que efectivamente notificado de la resolución obrante a fs. 140/vta. Extinción de la acción, procédase a la publicación de edictos judicial por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CPP). Oportunamente, líbrese a su respecto las comunicaciones de ley... Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Depto. Judicial Dolores”. Dolores, 28 de junio de 2010. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 8.451 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – En causa N° 999 seguida contra AYALA SOLEDAD por Lesiones leves y Amenazas en Dolores, que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 29 de junio de 2010; Autos y Vistos y Considerando:... Por ello Resuelvo Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 999 seguida contra Ayala Soledad y Moreno Patricia por Lesiones leves y Amenazas en Dolores, por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CP, pueden haber interrumpido la prescripción, según informes de la O.T.I.P., que anteceden, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal Segundo: Librar oficio a la Cría del ddo. de

la encausada Moreno y notificar a Soledad Ayala por Boletín Oficial a fin de hacérseles saber lo aquí resuelto. Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez”. Dolores, 29 de junio de 2010.

C.C. 8.452 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 196/1696 seguida a PONCE SERGIO SEBASTIÁN por robo doblemente agravado por haberse cometido con escalamiento, en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú, a los efectos de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Dolores, 2 de marzo de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal desde el 9 de agosto del año 2009, y sobreser a Sergio Sebastián Ponce en la presente causa que se le siguiera por el presunto delito de Robo doblemente agravado por haberse cometido con escalamiento, en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú (Arts. 76 ter. cuarto párrafo del Cód. Penal, 323 inc. 1° y 341 del CPP)... Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Tribunal Criminal N° 2. Deptal.” Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 29 de junio de 2010. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Sergio Sebastián Ponce proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 133, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 115/116, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CPP). Fdo. Analía Graciela Avalos, Juez. Tribunal Criminal N° 2 Depto. Judicial Dolores”. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 30 de junio de 2010.

C.C. 8.453 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – En causa N° 2/5607 seguida a CASATTI JOSÉ LUIS y otros por Robos Calificados, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali, de este Depto. Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio conocido era en calle N° 152 e/ 54 y 55 Hudson, Berazategui, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 24 de junio de 2010 y Vista: ... Por ello, definitivamente juzgado esta causa N° 2-5607. Fallo I. Declarando extinguida, por la prescripción operada, la acción penal puesta en marcha en esta causa, en orden a los delitos de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en concurso real hechos III y VIII por los que mediara acusación fiscal, absolviendo libremente a José Luis Casatti, sin costas (Arts. 29 inc. 3 a contrario, 59, 62, 67 166 inc. 2 y 55 del CP, 70, 263 regla 5 CPP, 168, 171 C. Pcial.) II. No haciendo lugar a la declaración de inconstitucionalidad del Art. 6 del Código Penal en el caso en rel. Art. 166 inc. 2 del CP por versar el mismo sobre el acierto o error, el mérito o la conveniencia de las soluciones legislativas ajenas como puntos sobre los que al Poder Judicial le quepa pronunciarse. III. Condenando a Héctor Antonio Flores como cómplice primario penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en concurso ideal con cuatro Robos agravados por el uso de arma de fuego uno de ellos en concurso ideal con lesiones leves (hecho N° X), a sufrir la pena de doce años de prisión, accesorías legales y pago de costas procesales (Arts. 12, 19, 29 a contrario, 166 inc. 2, 89 y 54 del CP, 70, 263 regla 5 CPP, 168, 171 C. Penal). IV. Ordenando la notificación de Casatti mediante oficio al Boletín Oficial Regístrese notifíquese, comuníquese, firme remítase al Juzgado de Ejecución Departamental (Art. 24 del CP). Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez”. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 24 de junio de 2010. Ordenando la notificación de Casatti mediante oficio el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3 Depto. Judicial Dolores”. Dolores, 24 de junio de 2010.

C.C. 8.459 / jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra - Pigüé, cita y emplaza a JOSÉ RICARDO PERDOMO y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 11-B, Parcela 27, Circunscripción I-B, partida 10563, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra - Pigüé c/ Perdomo José Ricardo s/ Apremio, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 8.482 / jul. 12 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental Unidad Funcional N° 14 sita en Avenida R. Balbín 1753, 2° Piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la IPP N° 15-00-19450-09, caratulada "Salguero Carlos s/ abuso sexual", cita por el término de cinco días a CARLOS SALGUERO, imputado por el delito de abuso sexual a la audiencia prescripta a tenor del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena, "San Martín, 25 de junio de 2010. Atento al informe que luce a fs. 117 y toda vez que se desconoce el paradero de Carlos Salguero, cítese por edictos al mencionado Salguero a fin de que comparezca a estar a derecho, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 CPP. Mario A. Marini. Agente Fiscal".

C.C. 8.478 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica en causa N° 2-54007/98 a OSCAR DANIEL MAZUREK y/o EDUARDO OSCAR FLORES, DNI 17.609.296, argentino, soltero, nacido el 15 de junio de 1966 en Vera Provincia de Santa Fe, hijo de Ana Malvina Mazurek, con último domicilio fijado en calle Iglesias 1984 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: La Plata, tres de septiembre de dos mil ocho ... Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General se resuelve: 1. Rechazar el recurso extraordinario de nulidad interpuesto, con costas (Art. 69 CPP - según Ley N° 3589 y sus modf.). 2. Por mayoría de fundamentos, rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido, con costas (Art. 69 CPP cit). 3. Regular los honorarios profesionales del doctor Walter A. Reinoso en la suma de setecientos veintinueve pesos, por los trabajos realizados ante esta instancia (Art. 31. Dec. Ley N° 8907/1977) con más el 10% de la Ley N° 10.268. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Juan Carlos Hitters. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Eduardo Pettigiani. Daniel Fernando Soria. Jueces. R. Daniel Martínez Astorino. Secretario.": Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), de la resolución obrante a fs. 686/693 vta. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Cristian A. Pérez, Secretario.

C.C. 8.458 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP.: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.187/10 (Sorteo N° 635/2010 e I.P.P. N° 1BO/530), caratulada "Ornamaechea Héctor Daniel .Robo en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HÉCTOR DANIEL ORNAMAECHEA, DNI 31.788.275, nacido el 25 de octubre de 1985, en la localidad de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Figueroa Alcorta 218 Boulogne de la localidad de San Isidro, hijo de Claudio Rodolfo y de Claudia Susana Fernández, a los

finde de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 29 de junio de 2010. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado por la Comisaría de Boulogne a fojas que anteceden, y siendo que en el domicilio de Héctor Daniel Ormaechea no se halla personal alguna tras varias constataciones realizadas, intímesele a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su ordenar su comparendo compulsivo al Sr. Jefe de Policía. Notifíquese al Defensor Oficial, líbrese oficio a su domicilio real y líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 29 de junio de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 8.457 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 7734 Investigación Penal Preparatoria N° 656/08, seguida RENDUELES AGUSTÍN por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Rendueles Agustín cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de marzo de 2009. Autos y Vistos:.. Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Agustín Fernando Rendueles, domiciliado en calle Muñiz N° 843 Dpto. 4 de Capital Federal en orden al delito de por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 321 y 323 inc. 3° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de junio de 2010. Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría 10° de la Policía Federal, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el imputado Rendueles Agustín sea debidamente notificada del auto de Sobreseimiento. Dolores, 23 de junio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.456 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 9345 Investigación Penal Preparatoria N° 456-09, seguida SOUTO JUAN MANUEL por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Souto Juan Manuel cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de agosto de 2009 Autos y Vistos:.. Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar al planteo nulificante, ni al sobreseimiento, cambio de calificación legal, e inconstitucionalidad solicitados por la Defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a juicio los presentes actuados (causa N° 9345/IPP N° 456/09) que se le sigue a Juan Manuel Souto, de nacionalidad argentina, DNI 33.284.593, de 21 años de edad, instruido, empleado, de estado civil soltero, hijo de José Luis Souto (v) y de Belkis Yolanda Pérez Lindo (v), nacido el día 14 de octubre de 1987 en la ciudad de Capital Federal, domiciliado en calle Estados Unidos N° 3642 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por suponersele autor penalmente responsable del delito de Tenencia simple de Estupefacientes, (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737). Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la OGA Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2010. Atento el estado de la presente IPP N° 456/09 a fin de no dilatar más el trámite de la presente, habiéndose superado el control de legalidad con la notificación de la defensa técnica del

imputado, Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez. Dolores, 28 de junio de 2010. Dolores, 23 de junio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.455 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 9789 Investigación Penal Preparatoria N° 6947-09, seguida FONTANA NICOLÁS JESÚS por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Fontana Nicolás Jesús cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2010. Autos y Vistos:.. Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Nicolás Jesús Fontana, argentino, DNI N° 33.267.968, empleado, de 21 años de edad, nacido el día 13 de enero de 1988 en la localidad de Chascomús, hijo de Héctor Mario y de Adriana Mabel Marioni, domiciliado en calle Estados Unidos N° 238 de Chascomús, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de junio de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez. Dolores, 28 de junio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.454 / jul. 12 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, P 2°, San Justo. La Matanza. Notifica por este medio a la Sra. ROSA ESTER JEREZ, que en los autos caratulados "Rostom, Paula Mabel c/Jerez, Rosa Ester s/ Despido" en trámite ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto de rebeldía dice: "San Justo, 11 de febrero de 2008. De conformidad con lo petitionado, no habiendo la demandada Rosa Ester Jerez contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 55) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia désele por perdido el derecho que dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose la rebelde. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 Ley 11.653) las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo E. Mallo Huergo. Juez. Cintia Romina Isola, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.527 / jul. 13 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO CARLOS LEIVA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1-015675-08, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Concurso Real con Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2010 (...) En atención a lo que surge del informe de fs. 64/vta., 78 y 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Roberto Carlos Leiva, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edito y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días (...) Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaria, 25 de junio de 2010. Mariel E. Alegre, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.493 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LUCAS

MAXIMILIANO MARTÍNEZ, N.N., a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 02954251, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calif. por Arma (Ap. no acredit) Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 90 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Lucas Maximiliano Martínez N.N., por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez." Secretaría, 30 de junio de 2010. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.494 / jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 5 días a LEONARDO JESÚS VERA, progenitor del niño B.M.S., a fin de hacer valer sus derechos a su respecto, debiendo comparecer a la Sede de este Juzgado, sito en la calle Presidente Perón y Larroque de la ciudad de Banfield 3° piso de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00 hs, en los autos N° 32.600 caratulados "B.M.S. s/ Abrigo", a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2010. Eleonora Nápoli, Abogada Secretaria.

C.C. 8.495 / jul. 13 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JUAN RAÚL EMBRIACO en la causa N° 1828 (IPP 40.966 - Unidad Funcional de Instrucción N° 9), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Raúl Embriaco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí. Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 8.496 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ariel Picco, Secretaria Única a mi cargo, Dra. Mayra Geli, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Gral. Pinto 1251, notifica mediante el presente a MARCELO ALEJANDRO RUSCONI, DNI 12.062.195, cuyo último domicilio conocido es calle Remedios de Escalada N° 1502 de la localidad de Moreno, Prov. de Bs. As., la liquidación de costas practicada en autos, que deberá abonar bajo apercibimiento de formar el correspondiente incidente de ejecución de costas, cuya resolución se transcribe a continuación: Pergamino, 1° de abril de 2009. "Sr. Juez: Informo a S.S. que la liquidación de costas asciende a la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46), en virtud de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 12.223, no existiendo en esta causa otros gastos que liquidar". "Hágase saber al condenado en costas de la liquidación practicada por el actuario e intímesele al pago de las mismas dentro de los cinco días de notificado". Fdo. Dr. Carlos A. Picco, Juez Correccional N° 1. Paula C. Ciaccia, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.488 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN VICENTE PEREYRA, DNI 13.976.792, con último domicilio en la calle Arenales 1775, piso 15 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de dar las explicaciones del

caso respecto del incumplimiento de las normas de conducta en relación a la suspensión de juicio a prueba otorgada en la causa N° 2089 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2010. Por recibido, agréguese. No habiendo logrado la Defensa la comparecencia del encausado, cíteselo por medio de edictos por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho y dar las explicaciones del caso respecto del incumplimiento de las normas de conducta en relación a la suspensión de juicio a prueba otorgada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 28 de junio de 2010. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 8.489 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS MÁRQUEZ, con último domicilio en Carlos Noel y Paraná de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1879, que se le sigue por Hurto Simple Agravado por haber sido cometido con un menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de junio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 98/99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Luis Marquez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). San Isidro, 29 de junio de 2010." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".

C.C. 8.490 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio. Cita y emplaza a JUAN CARLOS AYALA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la IPP N° 07-02-003594-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de junio de 2010. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Rafael Oscar Campos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 28 de junio de 2010. Teresa María Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 8.492 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natiello, Titular del Juzgado de Garantías N° Tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a BUSTOS LOZA GABRIEL JOSÉ o JOSÉ GABRIEL BUSTO o LEDESMA LUIS RAMÓN o BUSTOS JOSÉ GABRIEL, en Causa N° 17480-09 (U.F.I. N° 1 Deptal.), seguida a Gómez Jerez Marcelo Daniel y a Busto José Gabriel en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por Efracción y Escalamiento, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield 27 de abril de 2010. Autos y Vistos:" y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Bustos Loza Gabriel José o José Gabriel Busto o Ledesma Luis Ramón o Bustos José Gabriel y a Gómez Jerez Marcelo Daniel y/o Gómez Jerez Marcelo Daniel y/o Marcelo Daniel Gómez

Jerez y/o Walter Jerez respecto del delito de Robo Doblemente Calificado por Efracción y Escalamiento, según lo normado por los arts. 45 y 167 incs. 3° y 4° del Código Penal, que se les imputara en la presente causa, en los términos de los arts. 210 y 323 inc. 4° del C.P.P. II. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la Defensa Técnica. A tal fin, librese oficio a fin de notificar a los encartados Bustos y Jerez de lo aquí resuelto. Firme que sea el presente auto..” Fdo: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 22 de junio de 2010. II. En atención a lo resuelto a fs. 158/160 vta., advirtiéndose que al día de la fecha José Gabriel Bustos se encuentra ausente del domicilio en el que fija su residencia (fs. 5 del incidente de excarcelación acollarado a la presente) conforme a lo informado a fs. 162 vta. y 168, y al no conocer el actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de referencia, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el B.O. en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P..." Fdo: Dra. Liliana C. Natiello, Secretaria.

C.C. 8.497 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a BARRON CÉSAR EDUARDO, en habeas corpus N° 1578/2010 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de abril de 2010, siendo las 09:30. Autos y Vistos: Y considerando: Resuelvo: Rechazar la petición de hábeas corpus interpuesto a favor de Barron César Eduardo, sin costas para el accionante. Artículos 405 "a contrario sensu" y 530 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario". Yanina J. Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.498 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 699 (IPP N° 539.891), caratulada "Domínguez, Marcos Víctor s/ Robo Simple vma. Salas, Magdalena (Juez. Gtías N° 1 UFI N° 11 IPP N° 539.891), notifica a MARCOS VÍCTOR DOMÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, de estado Civil Soltero, hijo de Jorge Adolfo y de Justina Gutiérrez, nacido en Capital Federal con fecha 16 de febrero de 1981, DNI N° 28.696.484 y con último domicilio conocido en calle Moreno 850 de la localidad de Glew de la resolución que a continuación retranscribe: "Lomas de Zamora, 1 de junio de 2010. Autos y Vistos: Y considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 539.891 seguida a Domínguez, Marcos Víctor, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Adolfo y de Justina Gutiérrez, nacido en Capital Federal, con fecha 16 de febrero de 1981, domiciliado en la calle Moreno N° 850 de Glew, de la localidad de Almirante Brown, DNI N° 28.696.484, quien se encuentra identificado en el registro Nacional de Reincidencia con el Prontuario N° U 1883248 y con número 1158042, sección AP en el Registro de Antecedente Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Robo Simple", hecho supuestamente ocurrido el día 12 de septiembre de 2004, en perjuicio de Magdalena Salas. II) Sobreseer en Forma Total y Definitiva a Domínguez, Marcos Víctor, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra" con los alcances del Art. 322 del C.P.P. fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 23 de junio de 2010. Dr. José Antonio Michilini, Juez.

C.C. 8.499 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN CARLOS BARBERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Osvaldo César y de Calo, Margarita Olimpia, nacido en Capital

Federal con fecha 11 de diciembre de 1985, DNI N° 31.932.773 y con último domicilio conocido en José Mármol 772 Remedios de Escalada, para que en el término de (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.691, caratulada Barbero, Sebastián Carlos y Arellano, Ariel Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías N° 6 UFI N° 3 Gestión N° 3678), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de junio de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 233 y fs. 237, cítese a Barbero, Sebastián Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Secretaria, 18 de junio de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.500 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HERNÁN CÉSAR SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Lorgio César y de María Del Carmen Chávez, nacido en la Capital Federal con fecha 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.791.738 y con último domicilio conocido en Otamendi 291 Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 559.198, caratulada Sánchez, Hernán César c/ López, Sabrina Valeria s/ Robo Simple (Juz. Gtías. N° 6 IPP N° 559.198 UFI N° 13), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 223 y de fs. 225/226, cítese a Sánchez, Hernán César por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste. "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional", Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.501 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAFAEL ALEJANDRO BRAN RAMOS, a estar a derecho (artículo 129 de Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 336755/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 30/34, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rafael Alejandro Bran Ramos de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 336755 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rafael Alejandro Bran Ramos en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 16 de junio de 2010. Claudia Alejandra Luejo, Secretaria.

C.C. 8.502 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – El Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SORIA SAAVEDRA, ALEJANDRO MAZARENO, argentina, nacido el 1 de junio de 1975, en Capital Federal, soltero, con último domicilio en calle Moreno N° 931 de la localidad Capital Federal, hijo de Carlos Alberto y de Saavedra, Mercedes Mabel, que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 627478/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: “Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2009. Por recibida la causa N° 2928/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, fórmese incidente de ejecución de pena en suspenso respecto de Soria Saavedra, Alejandro Nazareno y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría: Asimismo: I. Recepcionadas que fueran en esta sede las copias de la sentencia obrante a fs. 120/129 de la causa principal, glósense a la presente incidencia, previa certificación actuarial. II. Líbrese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, fin de hacer saber lo resuelto por el organismo oportunamente interviniente, ello de conformidad con lo normado en el art. 199 de la Ley 12.526. Asimismo hágase saber a ese organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del art. 165 y concordantes de la Ley 12.256, correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen al cual se halla incorporado, remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de su situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III. Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al inculcado líbrese oficio a la Seccional de Policía que corre corresponda a su domicilio. Deberá también la Seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. IV. Fecha, practique la Sra. Actuarial el cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los artículos 27 párrafo primero, 27 bis y 51 del C.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y al encartado el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del C.P.P.). V. Cumplido que sea el punto precedente y una vez firme el cómputo de pena, devuélvase los actuados originales a la dependencia de origen haciendo saber de la formación de la presente incidencia, ello mediante oficio de estilo. En el día de la fecha se libran oficios, conste.” Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 120/129 de la causa principal, Soria Saavedra, Alejandro Nazareno fue condenado en fecha 29 de febrero del año 2008 a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber: I) Fijar residencia y someterse al cuidado del patronato de liberados, ello por el término de dos años, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa hecho de fecha 1 de octubre del año 2005 en la localidad de Avellaneda, fallo que adquirió firmeza el día 26 de marzo del año 2008. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 28 de febrero del año 2012, caducando a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el artículo 51 inciso 1ro. del Código de fondo, el día 28 de febrero del año 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Soria Saavedra, de conformidad con lo establecido en el art. 27bis del C.P. vence el 28 de febrero del año 2010. Secretaría, 10 de noviembre de 2009. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2009. Apruébase el cómputo de pena efectuado por Secretaría en forma precedente, conforme Artículo 500 del C.P.P. (Ley 13.943). Notifíquese a las partes. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.503 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – La sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del

presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIO JESÚS AGUIRRE FARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena de multa N° 883586/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena:” Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julio Jesús Aguirre Farías, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de convenir en días de prisión la multa oportunamente impuesta por la suma de pesos mil (\$) 1000) en el marco de la causa N° 2394 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Devuélvase los actuados principales al organismo de origen, por corresponder. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julio Jesús Aguirre Farías en el término fijado, se convertirá en días de prisión la multa de pesos mil (\$) 1000) que le fuera impuesta declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 16 de junio de 2010. La Secretaria.

C.C. 8.504 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1110 seguida a Jorge Gabriel Fontana y otro por el delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal, del registro de esta Secretaría Única, Notifíquese por este medio al nombrado JORGE GABRIEL FONTANA sin sobrenombres ni apodos, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 8 de octubre de 1971 en Capital Federal, hijo de Ángel Bernardo y de María del Carmen Szworob, instruido, titular del DNI N° 22.431.408, con último domicilio en la calle Grito de Alcorta N° 2112 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la resolución adoptada en los autos en que me dirijo, cuya transcripción en su parte dispositiva se efectúa a continuación: “Morón, 1 de julio de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar extinguidas las acciones penales por prescripción en la presente causa N° 1110 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 59 inc. 3), 62 inc. 2), 67 4to. Párrafo apartado d) y 76 ter segundo párrafo del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Jorge Gabriel Fontana y a Pablo Alberto Martínez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 “in fine” del C.P.P.P.B.A. III. Notifíquese haciéndolo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en relación al encartado Fontana, conforme se desprende del informe policial obrante a fs. 183 y vta. de los testimonios acollarados, protocolícese, firme que sea, líbrese las comunicaciones de rigor y posteriormente, Archívese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.”. Secretaría, 1 de julio de 2010. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 8.528 / jul. 13 v. jul. 19

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza a los codemandados de autos DELIA MARÍA TARAMASCO Y ARRUE; DELIA LUISA TARAMASCO Y MEZZANO y/o sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho; y a los sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto a los codemandados Nélida Amanda Taramasco y Mezzano; Nélida Constancia; Fernando Oscar y Roberto Mauricio Taramasco y Arrue, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente

juicio, autos: “Guadix Ignacio y Otro c/ Taramasco y Mezzano Nélida Amanda y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Inmuebles”, Inmueble ubicado en calle 24 entre 452 y 453 de City Bell, partido de La Plata, Parcela 6-a, matrícula 174.077 (055), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, mayo 12 de 2010. Sandra Raquel Artazcoz, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.526 / jul. 8 v. jul. 22

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, Secretaría Única, cita y emplaza en autos “Lescano Ramón Edmundo c/ Semper de Arancet Ángela y otros s/ Usucapición” a ANGELA SEMPER DE ARANCET, GASTÓN GERARDO ARANCET, RAÚL RENÉ ARANCET, ALBERTO CLEMENTE ARANCET, JUSTINA ARANCET, ERNESTINA ARANCET y PEDRO FRANCISCO ARANCET y/o toda persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Parcelas 972 b, 979 a y 979 b del Partido de Magdalena (65), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Magdalena, 24 de junio de 2010. La Secretaria.

L.P. 22.714 / jul. 13 v. jul. 14

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de la Ciudad de la Plata, cita y emplaza por diez días al demandado FRANCISCO GIMÉNEZ AGUADO y PORRAS YUSTE y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “Varela al día” de Florencio Varela para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2009. Gisela Cintia Archilli, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.967 / jul. 6 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría N° 10 de la Dra. Marina Mejjide Castro sito en la Avda. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2010 se declaró abierto el concurso preventivo de “VIAL CINCO S.A.” (CUIT 30-70854971-8), fijándose plazo hasta el día 6 de septiembre de 2010 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos ante el Síndico designado Contador Eduardo Rotger, con domicilio en la calle Sarmiento 1169, Piso 6° “E” de la Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 19 de octubre de 2010 y 30 de noviembre de 2010 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 26 de mayo de 2011 a las 10:00 horas en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 25 de junio de 2010. Marina Mejjide Castro, Secretaria.

C.F. 30.975 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, con domicilio sito en Av. Callao 635 Piso 2° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 8 de junio de 2010 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Grupo Pretto S.A. (CUIT: 30-71002056-2) el cual tramitará bajo el régimen de grandes concursos calificándose el mismo como clase B. El síndico designado es el contador ANIBAL DIEGO CARRILLO, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en su domicilio sito en la calle Junca 615 Piso 10° “G” de esta ciudad autónoma de Buenos Aires hasta el día 12 de agosto de 2010. El Síndico presentará el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el día 24 de septiembre de 2010 y el

reglado en el art. 39 de la misma ley el día 8 de noviembre de 2010. Señálase la Audiencia Informativa para el día 13 de mayo de 2011 a las 10 horas, la que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado. Karin Martín de Ferrario, Secretaria.

C.F. 30.997 / jul. 12 v. jul. 16

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, del Departamento Judicial Mercedes, en autos “Brunelli Carlos Damián c/ López Raggio Héliida Blanca s/ Ejecución”, emplaza a la Sra. LÓPEZ RAGGIO HÉLIDA BLANCA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaria.

C.F. 31.015

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber en los autos “Clasadonte José s/ Concurso Preventivo”, que con fecha 08/04/2010 se presentó en Concurso Preventivo y el 29/04/2010 se declaró abierto el Concurso Preventivo de JOSÉ CLASADONTE, DNI 93.628.774 con domicilio en Balcarce 5740 Dto 1 de la ciudad de Mar del Plata. Fijese hasta el día 10/08/2010 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y documentación respaldatoria al síndico CPN Ricchetti Camila, los días lunes y jueves de 17:30 a 20:30 hs en el domicilio de calle Av. Independencia 1129 MdP. Fijase hasta el día 22/9/2010 para la presentación del informe individual y el día 3/11/2010 para la presentación del informe general. Dra. María Cristina Sarmiento. Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 17 de junio de 2010. Silvia Alicia Castany Inglada, Secretaria.

M.P. 34.381 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241 Piso 7 de Mar del Plata, hace saber por cinco (5) días que en los autos Guzmán Teresa del Carmen s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Exp. 117370, con fecha 7/4/10 se declaró abierto el concurso preventivo de GUZMÁN TERESA DEL CARMEN CUIL 27051293733, siendo designado Síndico (Cat. B) CPN Luis Fernando García con domicilio en San Luis 3285 de Mar del Plata, a quien hasta el 13/09/10 los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos atención Lun a Vie de 9 a 13 de 15 a 19 hs. Fijense los días 27/10/10 y 8/12/10 para que el Síndico Presente los informes de los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. La audiencia del art. 45 LCQ se fija el 20/06/11 a las 09 HS. Mar del Plata, 14 de junio de 2010. Dr. Guillermo E. Schaab. Secretario. Dr. Guillermo E. Schaab. Secretario.

M.P. 34.350 / jul. 6 v. jul. 13

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, CABA, hace saber por 5 días que el 19/05/2010 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CASA INO S.A. (CUIT 30-70873846-4), con domicilio legal en Tucumán 2681, piso 4, Of. B, CABA y comercial en Martín de Alzaga 4066, Caseros, Prov. de Bs. As. Se hace saber que se ha designado Síndico al Contador Roseblum, Mauricio con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2296 7º “B”, CABA. Los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 14/07/2010 en el domicilio del síndico. El informe individual deberá presentarse el 08/09/2010 y el general el 20/10/2010 (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). La audiencia informativa se celebrará el día 20/04/2011 a las 10 hs. Ciudad de Buenos Aires, 24 de junio de 2010. Silvina D. M. Vanoli, Secretaria.

S.I. 40.477 / jul. 6 v. jul. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos: “Carrizo Edgardo Julio c/ Farías Gómez Gabriel Martín y otro s/ Indemnización de Daños y Perjuicios”, cita y emplaza al señor GABRIEL MARTÍN FARIAS GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ciudad de San Isidro, 17 de junio de 2010. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 40.567 / jul. 13 v. jul. 14

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA LUDOVICA SCHACHTEL., San Isidro, 7 de mayo de 2010. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 39.742 / jul. 13 v. jul. 15

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS EGDECHMAN, Avellaneda, 05 de mayo de 2010. Dra. María Alejandra Mazzoleni, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.333 / jul. 12 v. jul. 14

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a LUISA FORMIGA DE MUÑOZ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de este proceso, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados “Barrionuevo Gabriela I., Barrionuevo Jorge G., Barrionuevo Patricia S., Barrionuevo Cecilia B., C/ Formiga de Muñoz Luisa S/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles”, Expte. N° 105.059, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 9 de junio de 2010. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.209 / jul. 6 v. jul. 20

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos “Cardozo, Luis Miguel Guarda Preadoptivo” (Expte. N° 27.081), cita a INÉS ANA CARDOZO para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en este proceso en el que Juan Carlos Melger y Silvana Claudia Cesetti solicitan la guarda pre adoptiva de su hijo Luis Miguel Cardozo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2009. Silvana Cappella, Secretaria.

B.B. 57.326 / jul. 13 v. jul. 14

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OLIVEIRA NEIVA. Morón, 19 de mayo de 2010. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 62.288 / jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO DELTURCO. San Justo, 18 de diciembre de 2009. Andrea L. de Bastos, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.134 / jul. 13 v. jul. 15

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° siete del Departamento Judicial Mercedes, Secretaría Única, hace saber por cinco días en los autos caratulados “BENGOA, MIGUEL ÁNGEL s/ Concurso Preventivo” (Expte. 94.818), la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el señor síndico designado, contador Mario D’Atri, con estudio en calle 28 N° 518 de esta ciudad hasta el día 9 de agosto del año 2010. Se fijan los días 20 de septiembre de 2010 para que el Señor Síndico presente el informe individual y el 2 de noviembre de 2010 para el informe general. Mercedes, junio 22 de 2010. María Claudia Merino, Secretaria.

Mc. 67.206 / jul. 8 v. jul. 13

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 3 DÍAS – Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza a los señores JOSÉ LUIS MARINI Y PAULERO, JULIA ANA MARINI Y PAULERO, NÉLIDA BEATRIZ MARINI Y PAULERO, JULIA MÁXIMA PAULERO DE MARINI, CÉSAR AUGUSTO TREBINO, Y, RODOLFO HORACIO GIGENA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos: “Felipe de Torres Magdalena Victoria c/ Marini y Paulero José Luis y otros s/ Adquisición de dominio por prescripción”, (Expte. N° 7.137/09), bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145 y 681 del CPC). María Inés Espil, Abogada.

Jn. 67.194 / jul. 8 v. jul. 13

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita por diez días a OMAR ALBERTO CABRERA para que conteste la demanda entablada por Domingo Ortiz, en los autos caratulados: “Ortiz Domingo c/ Cabrera Ricardo y otro s/ Cobro sumario de sumas de dinero”, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.394 / jul. 8 v. jul. 13

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados como “Barloqui Pedro Oscar c/ Di Croce José Ángel y Otros s/ Daños y Perjuicios”, Expte. 36.609. Cita y Emplaza a HUGO NORBERTO SAMUEL para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, 21 de abril de 2010. Dra. Mariana Druetta, Secretaria.

T.A. 87.217/ jul. 8 v. jul. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de ADOLFO MARIO MAIZ para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos “Banco de la Pampa S.E.M. c/ Maíz Adolfo Mario y otros s/ Ejecución s/ Ejecución Prendaria”, Expte. N° 27.790, de trámite ante este Juzgado y Secretaria. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 11 de mayo de 2010. Diego Andrés Granda, Abogado Secretario.

T.A. 87.231 / jul. 13 v. jul. 14